



PROTOCOLO DEL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES 2021

**SERVICIO TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN DE EMERGENCIAS
CABILDO DE GRAN CANARIA**

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	1/85



ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. CÓMO ALERTAR.....	4
3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COMÚN UOFF.....	5
3.1 SITUACIONES DE DISPONIBILIDAD DEL OPERATIVO (DELTA):.....	6
3.2 ACTIVACIÓN POR INCENDIO	8
3.3 INCENDIOS DE LARGA DURACIÓN:	11
3.4 CONSIDERACIONES COMUNES	11
3.5 PROTOCOLO DE SEGURIDAD.....	14
A) ASIGNACIÓN DE ROLES	14
B) PROTOCOLO AOCEL.....	15
C) CONSIDERACIONES DEL PROTOCOLO OACEL:	17
D) ZONA DEL HOMBRE MUERTO	19
4. PROTOCOLO DE BRAVO, PATRULLAS Y EQUIPOS PRESA.....	21
5. PROTOCOLO DE CONDUCTORES DE VEHÍCULOS ESPECIALES	32
5.1.- CONDUCTORES VEHÍCULOS ESPECIALES. CHARLI-BRAVO.....	32
5.2.- CONDUCTORES VEHÍCULOS ESPECIALES. NODRIZA	35
6. PROTOCOLO DE VIGILANTES	39
7. PROTOCOLO DE AGENTES	42
8. PROTOCOLO DE INGENIEROS	46
9. PROTOCOLO DEL CECOPÍN	46
10. PROTOCOLO CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA.....	57
11. PROTOCOLO VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.....	58
13. PROTOCOLO DE COMUNICACIONES	59
14. PROTOCOLO DE MOVILIZACIÓN EN OTRAS ISLAS. 1 o 2.	66
15. BOLSA DE VOLUNTARIOS PARA REFUERZOS	71
16.- PROTOCOLO ACTUACIÓN LOGÍSTICA FORESTAL POLIF-2014.....	73
16.1.- EQUIPOS	74
A.- EQUIPO LIMA:	74
B.- ENCARGADOS:	76
C.- VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL:.....	78
16.2.- LOGÍSTICA PARA UNIDADES DE APOYO EXTERIOR:	79

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	2/85



1. OBJETO

Es Objeto de este protocolo:

- Definir el proceso operativo de atención a emergencias por incendios forestales en Gran Canaria.
- Establecer pautas encaminadas a la ejecución de procedimientos de trabajo que integren la seguridad en las operaciones de extinción de incendios forestales.
- Concretar las funciones y roles de los efectivos del Operativo de Incendios del Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria en la atención a emergencias por incendios forestales.
- El vigente protocolo de actuación se integra en el INFOCA (Plan Canario de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales) del que supone un nivel superior de detalle en la atención a emergencias por incendios forestales que está definida el citado Plan Especial y en el PEIN de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	3/85



2. CÓMO ALERTAR

CUALQUIER PERSONA QUE INTERVENGA EN ESTE DISPOSITIVO, AL DETECTAR UN POSIBLE FOCO, DEBE COMUNICARLO INMEDIATAMENTE AL **CECOPIN** MEDIANTE:

- EMISORA Indicativo "CECOPIN"

- TELEFONO: **928 350286**

928 353443

C.E.C.O.E.S **112**

AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

POLICÍA LOCAL, GUARDIA CIVIL Y POLICÍA NACIONAL.

CUALQUIER OTRO MEDIO DEL QUE DISPONGA EN ESE MOMENTO.

- NOTA IMPORTANTE -

Todo el personal de la UOFF debe informar anualmente al CECOPIN del teléfono móvil, teléfono fijo y el teléfono de algún familiar para contactar en caso que fallen los anteriores o en caso de incidencia grave del trabajador (p.e. en caso de accidente grave).

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	4/85



3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COMÚN PARA TODO EL OPERATIVO DE INCENDIOS. UNIDAD OPERATIVA DE FUEGOS FORESALES (U.O.F.F.).

La UOFF está compuesta por todo el operativo contra incendios forestales del Cabildo de Gran Canaria, distribuyéndose en dos fases temporales, una anual (todo el año) y otra estival (refuerzo en verano). En esta última situación la UOFF estará al completo desplegada en todas sus bases. Componen la UOFF:

- **Brigadas Forestales (BRAVO):** Brigadas terrestres con base en Cruz Grande (BASE 3) y Las Mesas (BASE 4) en verano y Tafira (BASE 1), Artenara (BASE 2), Las Mesas y Cruz Grande en invierno (en caso de necesidad).
- **Patrullas:** con base en Tafira en verano y el resto de bases en invierno (en caso de necesidad).
- **Equipos PRESA:** Equipos Helitransportados con base en Artenara en verano y Las Mesas y Artenara en invierno (opcional Tafira).
- **Equipos Lima:** Equipos de logística con base en Las Mesas en verano y el resto de bases en invierno (en caso de necesidad)
- **Mandos UOFF:** el staff de mandos está compuesto por los Operadores del CECOPIN, Encargados de comarcas y Áreas Recreativas, los Agentes de Medio Ambiente y los Ingenieros Directores de Extinción, Jefes de Operaciones, Planificación, Analistas de Incendios y Helitransportados.
- **Vigilantes:** compuesto por los vigilantes de Áreas Recreativas, de Espacios Naturales, de Osorio todo el año y los de torres o vigilancia móvil en verano.
- **Personal de reserva:** Los trabajadores que están como reserva dentro de la campaña de prevención y extinción de incendios forestales realizarán un horario normal, de lunes a viernes, excepto cuando por razones de necesidad del servicio deban cubrir turnos, pasando exclusivamente a realizar el mismo con sus respectivas localizaciones y descansos. Cuando cese dicha necesidad deberán volver al horario normal, cumpliendo con los descansos estipulados, siempre bajo la supervisión del encargado de turno. Esta medida afecta a personal de comarcas no adscrito directamente a la UOFF, así como el de áreas recreativas, viveros, etc. en caso de extrema necesidad.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	5/85



3.1 SITUACIONES DE DISPONIBILIDAD DEL OPERATIVO (DELTA):

Se establecen las siguientes situaciones de disponibilidad del operativo contra incendios, también llamadas DELTA para el personal de la UOFF que se encuentre de servicio (operativo de invierno y operativo de verano):

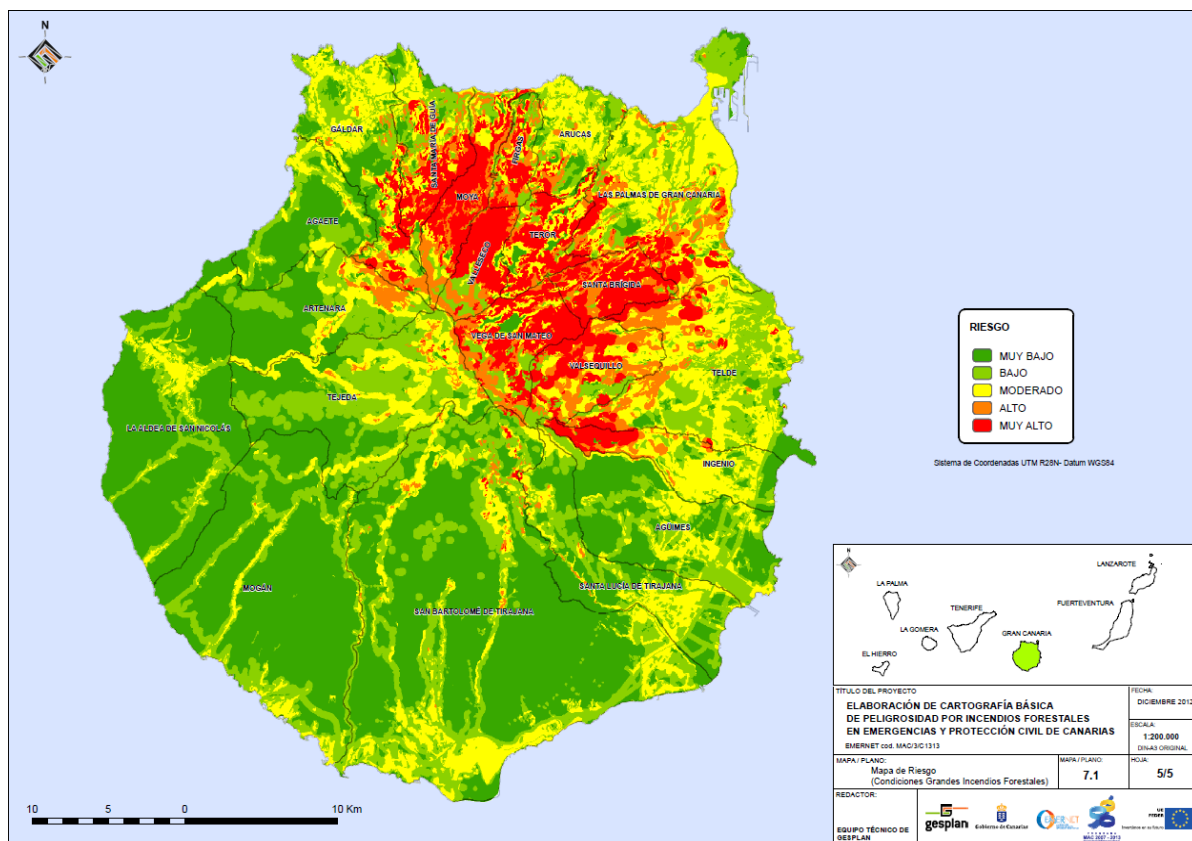
- DELTA 0: en situaciones de lluvia o mucha humedad ambiental generalizada para toda la isla, donde la probabilidad de ignición se reduce totalmente o la propagación es baja. En esta fase las brigadas podrán realizar trabajos en toda la isla sin restricción espacial o temporal.
- DELTA 1: condición estándar de verano (alisio ordinario del norte-noreste) en la que los incendios pueden generarse con cierta probabilidad o intensidad en la zona sur y cumbres de la isla, no así en la medianía donde puede generarse mar de nubes. En esta situación las unidades no podrán moverse de su zona de asignación y el tiempo de trabajo estará regulado por el plan de actividades previsto.
- DELTA 2: condición adversa por entrada de ola de calor o temporal de viento en la que la probabilidad de ignición y/o propagación extrema de incendios es alta en toda la isla. La medianía norte se ve afectada por esas condiciones (descenso de la capa de inversión, vientos fuertes con efecto foehn desde el sur-suroeste, etc.). En esta situación el plan de actividades se suspende, permaneciendo las unidades en base y preparadas para salida inmediata, solo se permitirán los recorridos de patrullaje, la preparación física y ciertos desplazamientos preventivos en emplazamientos estratégicos (fiestas y otras actividades de riesgo). Dependiendo de cada situación el Director Técnico de Emergencias podrá modificar los horarios y las actividades suspendidas. Esta medida estará fundamentadas por cuestiones operativas, de meteorología local o del grado de esfuerzo previsto. Estas medidas no afectarán al personal fuera de campaña.
- DELTA 3: situación de alarma extrema de incendio originada por condiciones meteorológicas muy extremas o por el desarrollo de un gran incendio o varios simultáneos que origina la necesidad de establecer medidas

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	6/85



complementarias a las anteriores (refuerzos extra de servicios, cierres de accesos, prohibiciones o suspensión de actividades etc.). Esta situación puede llevar aparejada la activación del PEIN.

El fundamento en el que se basa este sistema viene dado principalmente por las variables meteorológicas (inversión térmica, dirección vientos, temperaturas y humedades relativas) asociadas a los diferentes cuadros sinópticos (alisio norte-noreste; advección del este-sureste; temporales del suroeste-noroeste; etc.), por otro lado a la vulnerabilidad del territorio (ver mapa de riesgo de la Isla) y en último lugar por el volumen de personal existente en el operativo.



Declaración de situaciones DELTA: serán declarados por el Director de Extinción (TD o técnico de guardia) a petición del analista tras evaluar la meteorología existente y el estado de los combustibles.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	7/85



3.2 ACTIVACIÓN POR INCENDIO

Como se cita en el punto 2, pese a que las tareas de los diferentes colectivos están definidas de forma específica, la vigilancia y en su caso detección de los incendios es una labor compartida por todo el operativo. En caso de divisarse un posible incendio se comunicará al CECOPIN o al 112 – CECOES, transmitiendo la siguiente información:

- Nombre y ocupación.
- Localización y nombre del lugar del foco.
- Ubicación propia en el momento del aviso.
- Itinerario o ruta/as a seguir para acceder al incendio.
- Condiciones meteorológicas: si hay o no viento y su dirección, y otras que considere de especial relevancia.
- Tipo de vegetación que se quema: matorral, pastos, arboleda, otros.
- Si existen o no viviendas o infraestructuras cercanas al foco y si en ellas puede haber personas.
- Estado del incendio, extensión e intensidad del fuego (si se ve directamente).
- Potencial del incendio: se trata de determinar sobre el estado actual del conato la capacidad que este presenta de extenderse de manera importante (llegada de algún frente a barrancos, viviendas, etc.) afectando gravemente a poblaciones o con potencial de Gran Incendio Forestal (GIF).

A la llegada al incendio el primer mando realizará labores de dirección de extinción actuando según protocolo ordinario de despliegue, preferentemente por la cola salvo en conato pequeños o incipientes. Según vayan llegando unidades se irá produciendo el relevo del mando siguiendo el siguiente orden:

- Voluntarios.
- Bomberos profesionales.
- Medio Ambiente.

En el caso del personal de Medio Ambiente el orden será el siguiente:

- Operario más antiguo (en caso de ausencia del capataz).
- Conductor de Vehículos Especiales
- Capataz BRAVO.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar		
	Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	8/85



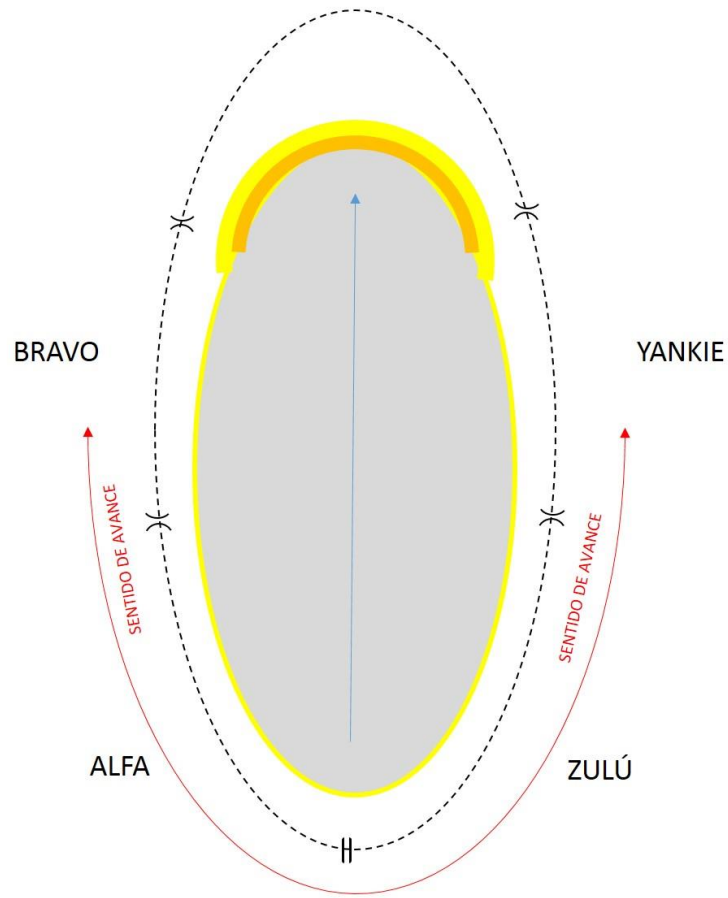
- Capataz PRESA.
- Agente de Medio Ambiente.
- Jefe de comarca.
- Inspector.
- Técnico de Brigada Helitransportada.
- Director de Extinción.
- Director Técnico de Emergencias.

Para mandos intermedios en caso de haber dos o más en el momento de decidir quién es el responsable, se priorizará la voluntariedad (ponerse de acuerdo) o la antigüedad (el más antiguo como mando en ese puesto será el responsable); pero siempre debe de haber un mando único en todo momento.

Una vez determinado el eje de propagación principal y el potencial del incendio se establecerán los sectores iniciales ALFA (de cola a flanco izquierdo) y ZULU (de cola a flanco derecho). Si el incendio continuara extendiendo desde estos flancos se determinará los siguientes sectores en orden ascendente y descendente en el alfabeto internacional (A, B, C, D, ... y Z, Y, V, U, ...).

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	9/85





Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	10/85



3.3 INCENDIOS DE LARGA DURACIÓN:

Como criterio preventivo se establece, como regla general y sin perjuicio de las recomendaciones emitidas al respecto por Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Corporación y lo dispuesto en la normativa vigente en la materia, **que no se trabajará más de 12 horas seguidas en la emergencia y se respetará un período mínimo de descanso de 12 horas (incluyendo traslados)**. Todos los mandos operativos, Capataz de brigada/equipo, Conductor de vehículos especiales, Jefe de Sector, Jefe de Operaciones, Director Técnico de Extinción y CECOPIN, contabilizarán el tiempo trabajado por las unidades bajo su supervisión, debiendo avisar al Director Técnico de Extinción con anterioridad de la necesidad de relevo.

A su vez se establece como norma de obligado cumplimiento que: no se podrá movilizar a aquel personal que aparezca localizado en cuadrante tras una jornada de trabajo, hasta que hayan transcurrido 12 horas desde su finalización.

3.4 CONSIDERACIONES COMUNES

El personal adscrito a la UOFF deberá contemplar las siguientes premisas comunes para todo el operativo:

- Al terminar su servicio deberá realizar el relevo con la unidad entrante. En dicho relevo se transmitirán todas las cuestiones relevantes que durante el servicio se generasen y que pudieran afectar al entrante. En caso de imposibilidad física estas cuestiones deberán dejarse por escrito o a través del CRM, PMA o CECOPIN, según sea el caso y por ese orden. A su vez la unidad saliente deberá dejar las instalaciones recogidas antes de su retirada salvo en caso de fuerza mayor (p.e. llegada tardía de incendio).

- La unidad entrante revisará las instalaciones comprobando que estas, los vehículos o la maquinaria común asignada esté en perfecto orden y limpieza, comunicando al CECOPIN que el relevo se ha realizado SIN NOVEDAD en caso correcto o lo contrario si hubiera algún fallo (p.e. orden y limpieza, averías, etc.). Esta revisión de las instalaciones también refiere al equipamiento radio:

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	11/85



Transceptores portátiles, transceptores de base y transceptores móviles de vehículos, incluyendo en todos ellos antenas, baterías y accesorios.

- El personal de la UOFF debe ser consciente de que portando el uniforme representa la imagen del Cabildo en el territorio, por lo que solo se permitirá usar las prendas oficiales, evitando la mezcla con prendas no oficiales (salvo en el momento de realizar preparación física). A su vez, mientras no haya incendios se permitirá portar el uniforme sin la chaqueta (solo camiseta).

- En caso de incendio deberá portar obligatoriamente todo su Equipo de Protección Individual (EPI) asignado, principalmente en todas las zonas donde el riesgo es evidente.

- Las incidencias relacionadas con la uniformidad así como el no portar el EPI correctamente podrán considerarse como falta leve y por tanto podrán implicar la aplicación del régimen sancionador así como el de reducción de la paga de productividad.

Lo Agentes de Medio Ambiente velarán por que se cumpla el correcto uso de EPI y uniformidad. Para ello enviarán nota de régimen interior a la Jefatura de Emergencias al objeto aplicar las medidas disciplinarias que se establezcan.

3.5 PROTOCOLO DE PREPARACIÓN FÍSICA

En la campaña 2020 y también en 2021 se procedió a contratar una empresa especializada en entrenamiento funcional cuyo objetivo es mejorar las capacidades físicas del personal, no solo para el deporte sino para toda actividad en general. En este sentido cabe resaltar los excelentes resultados que ofrece este tipo de entrenamientos, ya que combinan diferentes disciplinas deportivas y a su vez permiten mejoras en las capacidades físicas de la persona que la práctica reduciendo al máximo las lesiones y aumentando la movilidad funcional.

Tal es así que este entrenamiento buscará solucionar no solo los típicos problemas de sobrepeso, capacidad aeróbica y de rendimientos sino la flexibilidad y la reducción de sobrecargas en la espalda, un mal muy común en el operativo que compone la UOFF. Desde esta administración deseamos que sus trabajadores

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	12/85



envejezcan sanos y activos para llegar a la edad de jubilación no solo con una excelente forma física, sino preparados mental y físicamente para mantenerse en el mejor estado posible en la vejez. Para ello es importante mantener una actitud de aprendizaje de las técnicas que rigen el buen estado de salud física y esto es lo que se buscará con el nuevo método de aprendizaje.

Para ello la empresa impartirá varias charlas encaminadas a comprender el sistema y el programa de entrenamiento que consistirá en píldoras de unos 30 min, según sea el caso, mediante medios audiovisuales (internet y TV) en las bases y en los móviles de todos los integrantes de la UOFF.

El nuevo contrato de preparación física implantado permitirá que cada día llegue a las bases UOFF, en los horarios establecidos para ello, un video con la clase del día que podrán realizar delante de un TV o monitor que se instalará al efecto en los garajes y sitios habilitados para ello.

El sistema permitirá además que cada miembro de la UOFF pueda acceder a dicho video aun estando de libranza por lo que queda como un plus que el trabajador podrá percibir hasta el 31 de diciembre de 2021.

Además la empresa proporcionará Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNT y/o videos) de calentamiento para motoserristas y ciertos trabajos, así como otro de estiramientos específicos.

Para resolver dudas de los trabajadores, la empresa se comprometió a crear un chat al efecto. Estas dudas pueden ir encaminadas hacia la forma de hacer los ejercicios, problemas de movilidad para realizarlos, nutrición o problemas psicológicos como los derivados de la desmotivación, la frustración, ansiedad, etc. Esto es gracias a la capacidad de la empresa para afrontar estos 3 aspectos.

Por último, cabe recordar que la preparación física es OBLIGATORIA para el personal operativo (Bravos, PRESAS, CVE, LIMAS y Agentes de Medio Ambiente) y recomendable para el resto. La no realización de los entrenamientos podrá generar no solo la reducción de la productividad del trabajador sino el incurrir en faltas de desobediencia.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	13/85



3.6 PROTOCOLO DE SEGURIDAD

A) ASIGNACIÓN DE ROLES

Cada miembro del operativo, **en atención a su categoría profesional y nivel de formación profesional**, debe asumir su rol principal entendiendo como tal las funciones que debe realizar desde el punto de vista organizativo, operativo, de seguridad, informativo, etc. Para el desarrollo de cada rol debe tomarse una actitud proactiva, esto es, apoyando a la organización con propuestas de acciones, informando de los cambios observados, de los fallos de seguridad, potenciales riesgos, necesidades y problemas en las comunicaciones, etc. y entendiendo que la suma de cada parte forman el todo. No asumir el rol asignado o asumir otro que no es el propio puede implicar disfunciones organizativas que pueden materializarse en mayores daños por incendio, mayores extensiones quemadas o incluso fallos en la seguridad personal.

Cuando el mando de unidad detecte que alguno de sus miembros no es capaz de desarrollar sus funciones por falta de formación, fuerza, destreza, por ser novel, etc. y dichas funciones impliquen un riesgo para sí mismo u otros, informará por escrito a su superior con objeto de evaluar la situación por parte del Servicio Técnico de Medio Ambiente, el de Prevención u otros.

El personal de la UOFF solo podrá actuar en acciones para las que haya sido formado y siempre y cuando disponga de su equipo de protección personal.

Cuando la brigada, patrulla o equipo carezca de capataz al incorporarse al turno y no se disponga de posibilidades de sustitución por parte del Servicio asumirá la jefatura el operario más antiguo de entre los que se ofrezcan voluntarios y dispongan del curso de incendios nivel II. De no existir voluntarios asumirá la jefatura el más antiguo de los operarios. Se considerará antigüedad el tiempo que lleve el trabajador como BRAVO o PRESA.

Cuando se trabaje con bomberos profesionales y voluntarios de Protección Civil u otros, deberá siempre priorizarse el orden de especialidad en el ataque a los frentes de llamas enviando forestales delante, bomberos detrás en tareas de consolidación

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	14/85



(cuando no se establezcan otras como la defensa de viviendas o haya que repartir flancos) y en último lugar los voluntarios para tareas de remate o vigilancia activa.

B) PROTOCOLO OACEL

Según establece el Comité de Lucha contra Incendios Forestales (CLIF), "el protocolo OACEL (**O**bservación, **A**tención, **C**omunicación, ruta de **E**scape y **L**ugar seguro) es un protocolo básico de seguridad para el personal de extinción que permite prevenir situaciones comprometidas. Este protocolo contempla de forma general las 18 Situaciones de atención y representa los componentes principales que dan lugar a las 10 Normas de combate.

Originario de los Estados Unidos con la forma OCEL, el CLIF recomienda la incorporación del elemento **Atención** como una de las conclusiones obtenidas en la investigación del accidente mortal ocurrido en el incendio de Molinaferrera (León) en octubre de 2011.

Es un sistema proactivo, lo que significa que **deben tomar la iniciativa quienes lo aplican, siendo responsables** de conocer en todo momento su estado respecto a la seguridad, con objeto de modificarlo por sí mismos cuando sea necesario. La aplicación del OACEL implica una continua revaluación de cada uno de sus cinco puntos, estableciéndose otros nuevos cuando hiciera falta.

Se debe aplicar en orden secuencial O-A-C-E-L. Es decir comenzar por cumplir con la **Observación** y continuar en orden hasta verificar la existencia del **Lugar seguro**. **Si no se cumple con alguno de los puntos**, seguir con las demás premisas del protocolo **carece de valor**.

OBSERVACIÓN

Se debe conocer en todo momento el comportamiento del incendio forestal y cómo afecta, o puede afectar, a la posición de trabajo que ocupan los combatientes, sus rutas de escape y sus zonas de seguridad, ya sea por visión directa o ubicando un observador en un punto con suficiente visibilidad.

ATENCIÓN

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	15/85



Se debe garantizar en todo momento una **Atención** continua a la evolución del fuego, tal que permita tener una conciencia real de la situación en la que se encuentran los combatientes.

Mantener la **Atención** significa ser conscientes de los acontecimientos que están ocurriendo a nuestro alrededor y que pueden tener influencia en nuestro trabajo y seguridad. No basta con observar lo que ocurre, hay que ponerlo además en relación con el resto de factores que nos rodean y sus posibles consecuencias.

COMUNICACIÓN

Se deben establecer y mantener en todo momento canales de comunicación entre el observador, estructura de mando y componentes del equipo de extinción. Esto es indispensable para garantizar la coordinación entre los medios y que sus acciones sean efectivas y seguras. El observador siempre ha de estar comunicado con todo el equipo, para avisar de cualquier novedad que suponga o pueda suponer un riesgo. Si las comunicaciones no están aseguradas durante las acciones de extinción se entra automáticamente en una situación de peligro.

ESCAPE

Se debe establecer y mantener en todo momento una ruta de escape por la que abandonar de forma segura el lugar dónde se trabaja en el caso de que sea necesario, debido a cambios en el comportamiento del incendio. Dichas rutas de escape deben llevar siempre a un **Lugar seguro**. Las rutas de escape pueden cambiar según evoluciona el incendio y las operaciones de extinción, por lo tanto se deben reevaluar periódicamente y establecer nuevas rutas cuando sea necesario.

LUGAR SEGURO

La ruta de escape siempre ha de llevar hasta una zona en la que no haya peligro de ser alcanzado por el fuego ni un calor radiante excesivo, que consideramos **Lugar o zona segura**. Deben ser zonas que permitan a un combatiente soportar el paso del fuego sin más medidas de protección que su propio EPI. Por ello deberán estar libres de combustible o combustible muy escaso, existiendo diversas posibilidades, tanto naturales como construidas. Las zonas quemadas donde no queda combustible disponible (sin potencial de retorno), son buenos lugares seguros. Tener un escape a una zona segura no es en absoluto una medida de seguridad suficiente si no se cumple con O, A y C, ya que tanto la ruta como la zona podrían verse fácilmente comprometidas.

RECUERDE SIEMPRE QUE USTED ES EL PRIMER RESPONSABLE DE SU SEGURIDAD. COMITÉ DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES"

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	16/85



https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/Protocolo_OACEL_tcm30-137425.pdf

C) CONSIDERACIONES DEL PROTOCOLO OACEL:

- Todos los miembros de la UOFF deben conocer y aplicar el Protocolo OACEL, a cuyos efectos se articularán las acciones formativas y procedimientos necesarios. Este se determinará antes de cada actuación por el máximo responsable en el momento de la dirección de las operaciones de extinción del incendio forestal o responsable integrante de la cadena de mando en quien delegue (entrada en sector) mediante un briefing.
- Es de obligado cumplimiento por todas y cada una de las unidades operativas; por consiguiente, deben abortarse aquellas maniobras de extinción que no cumplan con alguno de los apartados que lo componen, comunicándolo inmediatamente al responsable de las operaciones de extinción de quien dependan funcionalmente.
- Independiente de que todos conozcan el protocolo OACEL, serán los mandos, jefes de equipo/brigada/sector/PMA los máximos responsables de velar por su aplicación, adoptando las medidas necesarias para tal fin. Para ello se establecerá el criterio de presencia física u órdenes *in situ* como prioritarias sobre las órdenes a distancia.
- Según el potencial de atrapamiento a la hora de aplicar OACEL y abortar maniobra / escape (en sentido estricto) se aplicará el siguiente código:
 - **Código verde:** sin problemas para desarrollar la actuación, vía libre.
 - **Código amarillo:** Abortar maniobra, fallo de la maniobra (dificultad para conseguir objetivos) y/o riesgo de seguridad que no es urgente y por tanto se puede salir sin urgencia. Se podrá recoger todo el material con relativa calma.
 - **Código rojo:** maniobras evasivas, escape urgente hacia lugar seguro con máxima celeridad. Puede implicar abandonar

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	17/85



equipamiento e incluso vehículos llegado el caso. Se activarán recursos sanitarios preventivos.

- **Código negro:** ha habido un accidente con víctimas, seguirá manteniéndose el escape hacia lugar seguro aunque se activarán mecanismos de rescate externos. Se activarán recursos sanitarios de intervención.

- Se realizarán periódicamente ejercicios de operaciones de extinción en zona de hombre muerto, en los que intervenga el personal integrante del operativo de extinción con la finalidad de comprobar el nivel de asimilación, cumplimiento e implantación de las medidas de seguridad del protocolo OACEL.
- Todo incidente/accidente que suceda con ocasión de las operaciones de prevención y extinción de incendios forestales, deberá ser objeto de investigación preventiva de riesgos laborales, con la finalidad de determinar sus causas y la consiguiente aplicación de medidas de prevención o protección de riesgos laborales. A tales efectos, todos los integrantes de la UOFF tienen el deber de comunicar formalmente a través de sus responsables, los accidentes/incidentes laborales que sufran con ocasión de la realización de sus funciones de prevención y extinción de incendios forestales.
- Los vehículos del operativo de extinción que intervengan en las distintas maniobras, deberán quedar al momento de ser estacionados orientados hacia la salida del incendio. Siempre que se pueda fuera de pistas al objeto de permitir el tránsito por ellas en todo momento.
- Respecto a las comunicaciones se ha de asegurar en todo momento que la ubicación tiene cobertura dentro de alguna de las redes de comunicación a las que tengamos acceso (Red de Medio Ambiente o RESCAN [TETRA]). Nunca dar por hecho que un determinado lugar “antes la tenía”, debido a que se pueden producir circunstancias de diferente índole (medioambientales, cortes eléctricos, averías, etc.) que pueden afectar a las coberturas radio. En caso de emergencia se solicitará ayuda

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q= =	Página	18/85

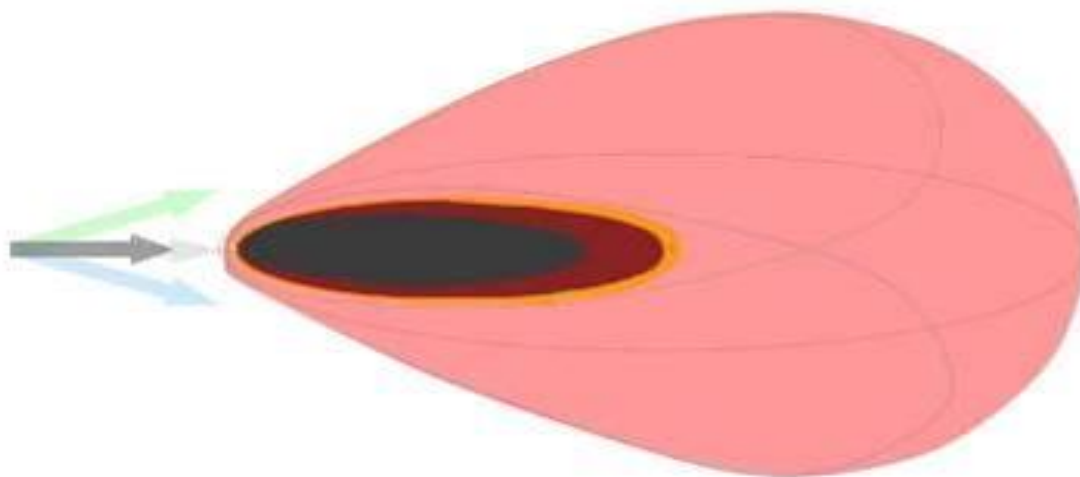


por la red general (malla) o mediante el uso del botón naranja de emergencia de los transceptores.

D) ZONA DEL HOMBRE MUERTO

Se define la Zona del Hombre Muerto (CHENEY & al. 2001), también llamada "Zona Negligente" como toda la superficie que se encuentra por delante de los frentes del incendio con posibilidad de atrapar al personal que allí se encuentre. Las consecuencias son las derivadas de la radiación y del humo (quemaduras y asfixia). También la podemos denominar como Zona de Negligencia para la seguridad del bombero forestal. Este concepto surge de los australianos como una respuesta al estudio de casos de atrapamientos de personal en extinción en varios incendios.

Cuando se realiza el control del incendio se debe prever el comportamiento que tendrá en todos sus frentes y determinar la zona del hombre muerto, que estará mayorada. Las unidades que se encuentren dentro de ella deben ser informadas inmediatamente de dicha situación de riesgo (es bastante contundente la expresión "*Zona del Hombre Muerto*" cuando se comunica por radio) para que reaccionen conforme a lo dispuesto en el protocolo de seguridad OACEL.



Zona del Hombre Muerto en un incendio por viento, sobre combustible llano y sin topografía importante. Incluye el riesgo por fuego y por humos del quemado. En la imagen está representado por la zona roja (riesgo por humo), tras el frente, en amarillo, (riesgo por radiación) y zona roja - transparente (humos y radiación). Esta última será más crítica cuanto más cerca esté del frente de llamas.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	19/85



A partir de este dato podrá establecer una mejora del protocolo OACEL de trabajo en incendios (observador, atención, comunicación, escape y lugar seguro), o abortar la operación si se estima justificadamente que no es posible controlar el riesgo existente, todo lo cual se comunicará a la dirección de extinción, a través de la cadena de mando, a los efectos oportunos.

La existencia de la Zona del Hombre Muerto no se traduce en una imposibilidad de transitar o trabajar en ella, simplemente que se debe ser consciente del riesgo que se asume y en consecuencia adoptar las medidas de seguridad necesarias para su debido control.

Para la extinción de un incendio como regla general se realizarán **maniobras ordinarias**, por protocolo, que consistirán en la entrada por la cola y avance por los flancos con objeto de cerrar la cabeza (y sus reposicionamientos en flancos), desde atrás. Con este procedimiento se anulará-reducirá la amplitud de la zona del hombre muerto y se trabajará un lugar seguro que avanzará a la par que el proceso de control (al apagar desde atrás se va creando zona segura).

Se considerarán **maniobras especiales, y por tanto quedan sujetas a una previa y expresa autorización y planificación de la extinción por parte del responsable técnico de la dirección de la extinción del incendio o responsable, parte de la cadena de mando, en quien delegue**, aquellas en las que haya que trabajar o permanecer por tiempo indefinido en la zona del hombre muerto o que intenten detener la cabeza, los flancos o en ciertos sectores de interfaz urbano forestal. Este tipo de acciones contemplarán planes específicos de extinción y canales diferenciados del resto, **tendientes a garantizar la seguridad del personal actuante en la extinción. Solo se permite la realización de dichas maniobras especiales de extinción al personal combatiente formado específicamente para ello.**

Todas las maniobras especiales de extinción de incendios forestales, requerirán la activación automática del grupo sanitario, a efectos de que por

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	20/85



parte de los mismos se prevea la disponibilidad de medios en las cercanías (llamada de CECOPIN a CECOES)

E) DEFENSA JURÍDICA Y PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el art. 14 f) del TREBEP y art. 47. 3 de la Ley de Montes, la Administración responsable de la extinción asumirá la defensa jurídica del director técnico y del personal bajo su mando en los procedimientos seguidos ante los órdenes jurisdiccionales civil y penal por posibles responsabilidades derivadas de las órdenes impartidas y las acciones ejecutadas en relación con la extinción del incendio, a cuyos efectos el personal de extinción será informado de las medidas y procedimientos adoptados a tal fin al inicio de cada campaña de prevención y extinción de incendios forestales.

F) SITUACIONES DE RIESGO

Se determinan las siguientes situaciones de riesgo que deberán evitarse salvo que se anulen dichos riesgos:

- 1.- Construcción de una línea de defensa cuesta abajo hacia el incendio.
- 2.- Cuando se combate el incendio en ladera con caída de material rodante, fuente de nuevos focos secundarios.
- 3.- En el momento en que el módulo, o bien la dirección del viento cambia.
- 4.- Cambio crítico en la temperatura o bien la humedad relativa.
- 5.- Cuando nos encontramos en una línea de defensa con combustibles no quemado entre nosotros y el incendio.
- 6.- Situaciones en que nos resulte difícil acceder a las vías de escape, bien sea por la orografía, o bien por las condiciones intrínsecas de la vegetación.
- 7.- Trabajar en terreno desconocido; especialmente si es de noche, y no hemos reconocido el terreno de día.
- 8.- Desconocimiento de los factores a nivel local, que definen el comportamiento del incendio forestal.
- 9.- Cualquier maniobra de ataque directo al fuego con vehículo de incendios bajo condiciones extremas.
- 10.- Cuando el incendio genera focos secundarios.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	21/85



- 11.- Pérdida de visibilidad del frente principal, y de comunicación con el observador, o aquellos combatientes que pueden visualizarlo.
- 12.- Si no se han entendido claramente las instrucciones.
- 13.- Descansar cerca de la línea de fuego.

G) NORMAS DE SEGURIDAD

A diferencia de las 13 situaciones de riesgo, las 10 Normas de Seguridad deben cumplirse **SIEMPRE**. Son normas básicas que disminuyen la probabilidad de que el riesgo nos afecte.

- 1.- NORMA: Mantenerse informado sobre las condiciones actuales del Tiempo Atmosférico y su pronóstico.
- 2.- NORMA: Estar siempre enterado del comportamiento del incendio, ya sea por observación directa del mismo o por la información recibida.
- 3.- NORMA: Cualquier acción contra el incendio debe basarse en el comportamiento actual y futuro.
- 4.- NORMA: Todo el mundo debe conocer en todo momento rutas de escape y las zonas de seguridad.
- 5.- NORMA: Mantener un observador siempre y cuando las condiciones de trabajo sean especialmente peligrosas.
- 6.- NORMA: Mantenerse alerta y calmado, pensando claramente y trabajando con decisión.
- 7.- NORMA: Estar permanentemente comunicado con los jefes y todos los compañeros.
- 8.- NORMA: Se deben dar y recibir instrucciones claras, precisas y asegurarse de que todos las entienden.
- 9.- NORMA: Se deben controlar los medios y las personas asignadas al trabajo de extinción.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	22/85



10.- NORMA: La seguridad debe ser un objetivo prioritario en todo trabajo de extinción.

H) PROTOCOLO FRENTE AL COVID 19

Se estará a lo que se establezca en cada momento por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales respecto a las medidas a adoptar frente al Corona Virus (COVID19).

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQwL7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQwL7/Q=	Página	23/85



4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS BRIGADAS FORESTALES (BRAVO), LAS PATRULLAS Y LOS EQUIPOS PRESA

Las Brigadas Forestales terrestres (BRAVO), las Patrullas y los Equipos helitransportados (PRESA) en caso de emergencia:

El capataz:

- Recibe las órdenes del Director Técnico de Extinción (TANGO DELTA) directamente o a través del CECOPIN, Puesto de Mando Avanzado o Jefes de Sector y Operaciones por delegación.
- Dirige y controla:
 - o Las operaciones iniciales de ataque al incendio en ausencia de superior jerárquico o las que se le deleguen.
 - o Al personal perteneciente a su equipo o al asignado.
 - o La existencia, distribución y materiales necesarios para las actividades a realizar, dando notificación de sus deficiencias al inicio y salida del turno de guardia.
- Vela para que cada trabajador lleve la ropa correspondiente y el EPI (equipo de protección individual: ropa ignífuga, botas, mascarilla, casco, etc.) obligatorio en la ejecución de la extinción. A su vez vela por el buen uso y mantenimiento de las herramientas.
- Da cuenta de las incidencias que se produzcan mediante: un parte semanal, y otro parte diario de actividades.
- Controla además las restantes funciones de la Unidad.
- Controla las horas trabajadas y avisa con antelación de la necesidad de relevar a su unidad, tanto por tiempo de trabajo como por desgaste físico de los componentes.
- Rellena el parte de vigilancia móvil. Este documento se cumplimentará y enviará periódicamente al CECOPIN a requerimiento de este o por iniciativa del capataz. Aquellos vehículos que por encontrarse en lugares apartados cerca

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q= =	Página	24/85



de zonas forestales o sospechosos de ser causa de incendios se anotarán en dicho documento.

- Es el máximo responsable de la observancia de las medidas de seguridad por parte del personal integrante de su unidad, sin perjuicio de la que pueda corresponder a la cadena de mando (ver apartado 3.5).
- Es responsable de velar por la correcta uniformidad del personal bajo su mando.
- La preparación física será obligatoria para el personal operativo de la UOFF, siendo el capataz el máximo responsable de que se cumplan los horarios y las formas establecidas en dicha actividad.
- Los Agentes de Medio Ambiente de extinción velarán porque se cumplan los horarios establecidos en cuanto a la preparación física y las prácticas de incendios diarias, participando en ellas siempre que sus labores diarias lo permitan, notificando mediante NRI a la jefatura de Emergencias las incidencias observadas a efectos de la aplicación de medidas disciplinarias si se incurrieran en ellas.

Cada miembro de la unidad:

- Debe comprobar antes de su incorporación al servicio que el equipo radio proporcionado funciona perfectamente y que todas las baterías están cargadas. De igual manera a la salida deberán comprobar que llevan todo el material de comunicaciones y que está en perfecto estado.
- Comunicar cuanto antes a sus superiores y al CECOPIN cualquier deficiencia en los equipos de comunicaciones, ya sean averías, roturas, poca duración de las baterías, ruidos u otras cuestiones con el fin de valorar su impacto y poder proporcionar una solución de forma anticipada y adecuada.
- Será responsable del equipo radio proporcionado, incluyendo baterías y accesorios, tratándolos adecuadamente y evitando golpes y caídas innecesarios. Además se usaran los mandos y botones adecuadamente sin forzarlos. Se tendrá particular cuidado con las antenas, que aun

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	25/85



siendo flexibles, son elementos delicados. Nunca se portarán o sujetarán los transceptores portátiles por las antenas o mandos (perillas). Se rotarán las baterías proporcionadas, no limitando el uso cotidiano a una única batería; las baterías deberán tener una carga de entre un 60% y un 80% para mantenerse en buen estado.

4.1 Horario laboral

Alerta

El CECOPIN en despacho automático o la Dirección de Extinción (TANGO DELTA) en despacho autorizado, moviliza la Unidad dando aviso al capataz e informando de la situación, bien de forma personal o mediante el CECOPIN. Procederá del siguiente modo:

- o El capataz deberá comunicar al CECOPIN los siguientes datos:
 - Indicativo de unidad.
 - Ubicación del equipo en el momento del aviso.
 - Hora de partida hacia el incendio.
 - Itinerario o ruta a seguir.
 - Hora de llegada al incendio.
 - Ubicación.
 - Meteorología: si hay o no viento y su dirección, y otras que considere de especial relevancia.
 - Vegetación que se quema: matorral, pastos, arboleda, otros.
 - Topografía: terreno en el que se desarrolla el incendio.
 - Riesgos: Si existen o no viviendas o infraestructuras relevantes, cercanas al foco y si en ellas puede haber personas.
 - Comportamiento del incendio y **potencial**. EL INCENDIO DEBE GESTIONARSE SEGÚN EL ESTADO DE EMERGENCIA QUE CORRESPONDA para evitar el exceso o defecto de medios.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q= =	Página	26/85	

Extinción

Los integrantes de la Unidad, una vez en el incendio, seguirán las indicaciones del capataz y estas las del PMA, jefe de Sector u operaciones, según se establezca por la dirección de extinción o el presente protocolo en su defecto.

El capataz, una vez en el incendio, si es el primer mando de unidad en llegar a la emergencia y en ausencia de mando superior competente, informará al CECOPIN y elaborará un primer plan de extinción basado en un ataque inicial con los medios de los que disponga. Si ya hubiera alguna unidad externa al Servicio Técnico de Medio Ambiente asumirá el mando. Podrá continuar el plan preestablecido o modificarlo según convenga dentro del principio de coordinación entre administraciones y de los protocolos de respeto y cortesía establecidos.

El capataz, además coordinará a la llegada de los vehículos autobomba, el manejo de mangueras, encomendando a un operario en caso necesario tareas de apoyo al conductor del vehículo.

A la hora de iniciar las maniobras es el máximo responsable además de la seguridad de su unidad, de las unidades externas incorporadas (ver apartado 3.5) hasta la llegada de un mando intermedio (Agente), mando técnico (Helitransportado, analista o Director de Extinción).

Una vez se incorpore el Director Técnico de Extinción este podrá ordenar pasar a un canal directo; inicialmente el de Mandos 11 o sectorizar (canales 6-9 y 13-16). De esta manera el capataz portará dos emisoras, una en la Red General, de mandos o de sector (según se establezca) y otra de uso interno (ej. impulsión de agua).

El uso de canales directos y/o sectores permitirá no saturar la Red General (red de repetidores) y, llegado el caso, el propio canal de Mandos (CH 11).

Para uso interno de la unidad utilizarán preferentemente el canal asignado a la misma (CH 10), teniendo presente que la comunicación entre unidades en dicho canal no es posible.

Finalización

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	27/85



El capataz:

- Comprobará que todo el personal sale de forma ordenada del incendio, llevando todo el equipo, las herramientas y material de extinción y comunicará deterioros de dichos elementos y otras anomalías.
- Cuando sea relevado por otra unidad velará porque el traspaso de órdenes y la evolución del incendio se transfieran al nuevo capataz, incidiendo en las cuestiones de seguridad de forma primordial.
- Esperarán las indicaciones del Director Técnico de Extinción o del CECOPIN.

4.2 Localización y movilización

Funcionamiento

El personal debe obligatoriamente permanecer localizable mediante número de teléfono móvil y/o fijo. En caso de cambiar de teléfono el trabajador está obligado a notificar al CECOPIN el nuevo número. El CECOPIN podrá realizar comprobaciones de forma aleatoria para comprobar que el personal respeta la localización.

Alerta

El Director Técnico de Extinción moviliza la Unidad localizada dando aviso al capataz e informándole de la situación, bien de forma personal o a través del CECOPIN.

Procederá del siguiente modo:

o El capataz esperará a que la brigada se complete durante un tiempo prudencial, interactuando con el CECOPIN para determinar quiénes han contestado a la movilización y saliendo antes, con una parte de la brigada o equipo, hacia el incendio si la necesidad lo recomendase. Antes de la salida, debe comprobar que todo el personal de su unidad lleva consigo todos los EPIs necesarios para intervenir en las operaciones de extinción. El capataz y el CECOPIN podrán determinar si la situación lo requiriese que los componentes que falten se incorporen en algún punto del recorrido al incendio siempre y cuando se garantice que dispone de EPI.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	28/85



o El capataz deberá comunicar al CECOPIN con anterioridad al incendio los siguientes datos:

- Número de equipo o brigada.
- Nombre y apellidos del capataz.
- Ubicación de la unidad.
- o Una vez movilizado hacia el incendio se tomarán datos de:
 - Ubicación del incendio.
 - Hora de partida hacia el incendio.
 - Itinerario o ruta a seguir.
 - Hora de llegada al incendio.
- o Meteorología: si hay o no viento y su dirección, y otras que considere de especial relevancia.
- o Vegetación que se quema: matorral, pastos, arboleda, otros.
- o Topografía: terreno en el que se desarrolla el incendio.
- o Riesgos: Si existen o no viviendas o infraestructuras relevantes, cercanas al foco y si en ellas puede haber personas.
- o Comportamiento del incendio y **potencial**. EL INCENDIO DEBE GESTIONARSE SEGÚN EL ESTADO EMERGENCIA QUE CORRESPONDA para evitar excederse en medios o quedarse corto.

(ídem Extinción en punto 4.1)

Finalización

El capataz:

- Comprobará que llevan todo el equipo de herramientas y material de extinción y comunicará al encargado de su comarca las posibles pérdidas o deterioro de dichos elementos y otras anomalías.

Esperarán las indicaciones del Director Técnico de Extinción o de su jefe de sector, CECOPIN.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	29/85



4.3. Consideraciones fuera de campaña

Las brigadas y patrullas que componen la UOFF, fuera de campaña, aunque no tienen encomendada la primera salida o primera actuación en caso de incendios, pudiera darse el caso de tener que apoyar como segundo ataque o refuerzo de un primer despacho previo o incluso como apoyo visual ante requerimientos del CECOPIN o sus superiores. Por tanto se deberán cumplir las siguientes instrucciones fuera de la campaña estival:

- En situación DELTA 2 o superior las patrullas y brigadas forestales (BRAVO) notificarán al CECOPIN al inicio de la jornada el número de componentes y lugar de destino (zona de trabajo). El CECOPIN por órdenes del director de extinción (TD) podrá indicarles que se equipen con EPI y ser modificadas sus labores y destinos para reforzar el servicio contra incendios o simplemente continuar con las labores encomendadas por la comarca pero portando el EPI, con lo que se reduce los tiempos de despacho en caso de incendio. Esta medida será de aplicación para todos los miembros de la UOFF.

- En cualquier caso todo el personal de la UOFF mantendrá en su base de destino el equipamiento personal asignado para la lucha contra incendios, pudiendo ser despachados en caso de necesidad dentro de su turno de trabajo. El objetivo principal es que en caso de producirse una movilización por imperiosa necesidad estas unidades sigan siendo operativas para cumplir los cometidos propios de sus funciones en la lucha contra incendios.

- Los capataces de Patrulla y Bravo deberán estar atentos a la emisora vehicular o portátil.

- Por motivos de seguridad, la unidad deberá comunicar al CECOPIN todos los movimientos que realice con vehículos (salidas y llegadas) o cualquier desplazamiento a pie a zonas de trabajo u otros.

- En caso de necesidad, se podrán reforzar el servicio que prestan los PRESA en invierno con personal voluntario de las unidades BRAVO, tanto en horarios nocturnos como diurnos.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	30/85



- Para los PRESA se establece la necesidad de mantener todo el año el mínimo de un Equipo de 5 brigadistas más capataz. A estos efectos deberán pedir sus vacaciones y permisos con la antelación establecida en el reglamento de horarios: Se considerarán como denegadas los permisos que no cumplan este requisito. En caso de reducirse ese plazo por necesidades personales, aparte de la solicitud en el SIHCAB deberá notificar a su encargado y al CECOPIN mediante llamada telefónica al efecto de mantener dichos mínimos. La jefatura de Unidad una vez avisada podrá denegar dichos permisos si la situación lo requiriera.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	31/85



5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS ESPECIALES

5.1.- CONDUCTORES VEHÍCULOS ESPECIALES. CHARLI-BRAVO

Mantendrán su base operativa en Cruz Grande y en Las Mesas, con cinco componentes en cada una.

Fuera de campaña, además, se habilita la Base de Artenara como base operativa de los conductores destinados en ella cuando el servicio lo requiera.

El Conductor de la autobomba es el responsable de la autobomba y de su material por lo que decide sobre la forma de uso y distribución de materiales u operatividad. En el caso de estar en servicio junto a una brigada o equipo, actuará como miembro de ella y bajo las órdenes del capataz respecto al despliegue y ataque. En caso de localización estará atento al teléfono y al incorporarse actuará de forma análoga a la alerta presencial.

El indicativo del Conductor será el de Charli seguido del número de elenco de su unidad (ej. Charli 8 para el CVE del Bravo 8).

Deberá estar atento a la emisora vehicular o portátil, tanto estando de servicio en campaña como fuera de esta. En este último caso por motivos de seguridad, deberá comunicar al CECOPIN todos los movimientos que realice con vehículos (salidas y llegadas) indicando el modelo que traslada (Autobomba, camión grúa, ligero, etc.) y su matrícula.

Fuera de campaña podrá ser movilizado en caso de necesidad dentro de su turno por lo que deberá disponer del equipamiento personal asignado para incendios en su base de destino. Además deberá portar su emisora portátil en todo momento fuera de la cabina, independientemente del trabajo que realice con objeto de ser avisado y por motivos de seguridad.

Los conductores de Vehículos Especiales que se mantengan de reservas sustituirán a los titulares (también Nodrizas) en caso de bajas ocupando su puesto y funciones.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	32/85



Como mando es el máximo responsable de la seguridad de su unidad (ver apartado 3.5).

Alerta

Procederá del siguiente modo:

a. El conductor de autobomba Bravo deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Queda adscrito definitivamente a la brigada forestal "BRAVO", no siendo necesario dar novedades de forma independiente a esta.
- En época de bajo riesgo al incorporarse deberá contactar con el Equipo PRESA de Servicio para adscribirse a este. En caso de Delta 0, el capataz PRESA o Técnico Helitransportado podrán prescindir de él, pasando a depender del encargado de comarca.
- Respecto del despacho hacia el incendio saldrá con la brigada cuando sea movilizada esta.
- Itinerario o ruta a seguir. La brigada o el Equipo PRESA asignado marchará delante reconociendo el terreno para la entrada de la autobomba. En los cruces o puntos en los que dude de cuál camino escoger, esperará la confirmación de la brigada, del CECOPIN, del Agente o del Técnico por este orden.
- La aproximación al incendio se realizará bajo estrictas medidas de seguridad evitando pistas excesivamente estrechas, con dudosa capacidad de carga en la cimentación y dejando siempre el vehículo mirando hacia la salida a un lado del camino.
- Aviso de llegada al incendio.

Extinción

El conductor seguirá las indicaciones

- Del capataz de su unidad que se encuentre en el incendio, que podrá poner a su disposición un operario de apoyo para el manejo de mangueras.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	33/85



- Del Director Técnico de Extinción cuando se incorpore al PMA (Puesto de Mando avanzado) y del jefe de operaciones o de sector asignado.
- Mantendrá la emisora del vehículo con el altavoz en el canal asignado. Inicialmente en el general, cuando se autorice en el de mandos (canal 11) o en el de sector (canales 6-9 y 13-16).
- Solicitará el abastecimiento de agua de su unidad con anterioridad suficiente y para ello usará por orden de prioridad el canal 12 de abastecimiento, el de mandos 11 o el general. Al incorporarse el nodriza deberá coordinarse con este para su abastecimiento (zona de emplazamiento de la nodriza, de la autobomba BRAVO, existencia de autobomba de noria bien sea propia o de Protección Civil, hidrantes, etc.).
- Solicitará al capataz la asignación de un canal de impulsión (procurando, si es posible, utilizar el canal interno asignado a la unidad) y entregará una emisora al punta de lanza con dicho canal. Si el canal asignado estuviera ocupado con otra autobomba deberá diferenciarse con indicativos para evitar confusión (autobomba como CHARLI BRAVO-X, y la punta de lanza como lanza BRAVO-X). Mantendrá otra emisora consigo de tal modo que estará pendiente de dos emisoras, una para enlace con su capataz y jefe de sector y otra para impulsión.
- El conductor de autobomba deberá montar retorno externo con manguera de 45 o 70 mm desde el cuerpo de baja presión tal y como se ha establecido en la formación específica, máxime cuando la bomba deba estar impulsando por tiempos prolongados.

Finalización

- El conductor comprobará (con ayuda del operario de apoyo) que lleva todo el material de extinción y comunicará al CECOPIN y su encargado las posibles pérdidas o deterioro y otras anomalías.
- A la llegada a la base deberá dejar la autobomba repostada de agua y combustible y repuesto el material perdido/defectuoso/roto o notificado a su encargado a través del CECOPIN.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	34/85



- A los efectos de control de material y limpieza de los vehículos, el último conductor que haya utilizado el vehículo será el responsable de las pérdidas, roturas o limpieza. Podrá constituir falta leve la no observancia de estas consideraciones. Para ello se habilitará una ficha registro de actividad de los vehículos.
- Se deberá evitar en lo posible el acceso al techo del camión salvo en los vehículos con medidas de protección colectiva (barandilla elevable). En las autobombas más antiguas lo adecuado es realizar el acceso una vez en base acercando el vehículo a una pared por el lado de acceso (escalerilla).

5.2.- CONDUCTORES VEHÍCULOS ESPECIALES. NODRIZA

Mantendrán su base operativa en Artenara, donde estarán ubicadas las nodrizas con 5 componentes en total.

El Conductor de la NODRIZA es el responsable de la autobomba pesada, encargada del abastecimiento de agua a las autobombas de brigada forestales "BRAVO" y de su material auxiliar. Decide sobre la forma de uso y distribución de equipos y sobre la operatividad. En el caso de estar de servicio constituirá por sí mismo una sola unidad con indicativo "NODRIZA", actuando inicialmente de forma autónoma y posteriormente bajo las órdenes del Director Técnico de Extinción, Jefe de Operaciones, de Sector, de CRM o en quien se delegue (respecto al despliegue y ataque). En caso de localización estará atento al teléfono y al incorporarse reforzará al NODRIZA existente con una autobomba forestal ligera de indicativo "NORIA". Su misión al ser movilizado será principalmente la de abastecer a las autobombas "BRAVO" desde la NODRIZA o desde los puntos de aguada y ocasionalmente impulsar a cualquier otra unidad (Patrulla, Equipo PRESA, etc.).

Alerta

Procederá del siguiente modo:

- a. El conductor NODRIZA deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	35/85



- Informar de su ubicación al CECOPIN en el momento del aviso.
- Mientras no se declare un incendio permanecerá asignado a la comarca para los trabajos que se le encomienden como son trasvases de agua, transportes de cargas varias, riegos, etc.
- En ausencia de helicóptero, de noche o cuando el incendio se declare cerca de la Base de Artenara podrá solicitarse su encuadre como conductor de autobomba forestal ligera con los EQUIPOS PRESA.
- Respecto del despacho hacia el incendio el Nodrizo solicitará al CECOPIN la salida hacia el incendio media hora después de confirmarse este. Si se encontrase prestando algún servicio comarcal ajeno al de la emergencia, deberá prepararse para ser despachado, pudiendo suspender dicho servicio o adelantar su finalización con objeto de incorporarse a tiempo de abastecer a las Brigadas Forestales (BRAVO).
- Contratará el itinerario o ruta a seguir. En los cruces o puntos en los que dude de cuál camino escoger, esperará la confirmación del CECOPIN, de la brigada que esté en la zona, del Agente o del Técnico. Debido al tamaño de la nodriza y por cuestiones de seguridad, NUNCA DEBE ENTRAR AL INCENDIO SI TIENE DUDAS RESPECTO AL ACCESO.
- Deberá acercarse lo máximo posible al incendio siempre en carreteras principales en lugares cuyo sobre-ancho permita el repostaje cómodo. Será prioritario que la zona permita la ubicación cómoda de al menos la Nodrizo y 1-2 autobombas.
- Aviso de llegada a la zona del incendio al CECOPIN y al CRM-PMA.
- Coordinación con las Autobombas por el canal 12 o general (si está muy alejado y no hay cobertura) para acordar el abastecimiento.
- Preparará la nodriza para el suministro de las autobombas que vayan llegando.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	36/85



- Para repostar solicitará al CRM - PMA con bastante antelación que se le envíen autobombas de bomberos, protección civil, etc. En último recurso buscará hidrante para desplazarse.

- El Nodrizo debe de localizar cuando llegue a la zona de ubicación cuales son los hidrantes o puntos de aguada más cercanos para indicar a quienes le provean llegado el caso.

Extinción

El conductor seguirá las indicaciones

- Del Director Técnico de Extinción cuando se incorpore al CRM (Centro de Recepción de Medios), del jefe de planificación, responsable de logística o en quien se delegue.
- Mantendrá la emisora del vehículo con el altavoz en el canal general y la portátil en el canal de logística (canal 12). Para iniciar conversaciones con sectores podrá pasarse a los canales de sector (canales 6-9 y 13-16), previa autorización del PMA que le informará de cuál es el asignado a esa Brigada Forestal. Una vez contacte con el conductor de la Brigada Forestal **de forma breve** debe solicitarle el paso al canal 12 y establecer de forma holgada la comunicación prevista. Una vez finalizada volverá a su canal de sector.
- Los conductores de la Brigada Forestal (BRAVO) solicitarán el abastecimiento de agua con anterioridad suficiente. Para ello se usará por orden el canal 12 de abastecimiento o el general. Si existe una autobomba de abastecimiento esta se podrá desplazar para repostar formando una noria desde la Nodrizo hasta el BRAVO u otro existente.
- Cuando el NODRIZA trabaje solo, las autobombas ligeras tendrán que ir a abastecerse al lugar donde se encuentre el Nodrizo. Si se dispone de autobombas de Protección Civil o se ha movilizó a otro Nodrizo (usará una Autobomba ligera) se montará la NORIA para abastecerse, **evitando la interrupción de los trabajos de impulsión de las brigadas.**

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	37/85



- El abastecimiento de autobombas de Brigadas Forestales podrá ser una a una o creando una noria en la que se rellena lo gastado o una parte (mejor opción). En cualquier caso los NODRIZAS y NORIAS deberán coordinarse con los conductores para saber su posición.

Finalización

- El conductor comprobará que lleva todo el material de extinción y comunicará al CECOPIN y su encargado las posibles pérdidas o deterioro y otras anomalías.
- A los efectos de control de material y limpieza de los vehículos, el último conductor que haya utilizado el vehículo será el responsable de las pérdidas, roturas o limpieza. Podrá constituir falta leve la no observancia de estas consideraciones. Para ello se habilitara una ficha registro de actividad de los vehículos.
- Se deberá evitar en lo posible el acceso al techo del camión salvo en los vehículos con medidas de protección colectiva (barandilla elevable). En el resto de vehículos lo adecuado es realizar el acceso una vez en base acercando el vehículo a una pared por el lado de acceso (escalerilla).

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	38/85



6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS VIGILANTES DE TORRES O PUNTOS FIJOS

Alerta

Cuando el/la vigilante detecta un posible foco:

Debe comunicarlo inmediatamente al CECOPIN proporcionándole los siguientes datos:

- Indicativo de torre.
- Localización del lugar del foco: municipio, zona o barrio.
- Rumbo específico en grados, orientación (N, NE,..) y distancia aproximada.
- Nombre del lugar.
- Color de la columna de humo: negro, gris, blanco, etc.
- Inclinação de la columna de humo: vertical, inclinada, partida, tumbada, etc.
- Si ve la base de la columna y el fuego.
- Meteorología: si hay o no viento y su dirección, y otras que considere de especial relevancia.
- Vegetación que se quema: matorral, pastos, arboleda, otros.
- Topografía: terreno en el que se desarrolla el incendio.
- Riesgos: Si existen o no viviendas o infraestructuras relevantes, cercanas al foco y si en ellas puede haber personas.
- Comportamiento del incendio y siempre que se pueda el **potencial**. EL INCENDIO DEBE GESTIONARSE SEGÚN EL ESTADO DE EMERGENCIA QUE CORRESPONDA para evitar el exceso o defecto de medios de extinción.

En aquellos turnos diurnos: El CECOPIN comunicará inmediatamente al Director Técnico de Extinción y al Agente de servicio acerca de las características del foco.

Extinción

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	39/85



Extremará la atención y responderá a cualquier información que se le solicite o cambio respecto al foco, sin descuidar la observación de los restantes puntos de su ángulo de visión.

Si el incendio se desarrollara por las inmediaciones de la torre de vigilancia deberá velar por su propia seguridad teniendo siempre en cuenta la ruta de salida hacia zona segura y que esta no quede cerrada. En este punto informará al CECOPIN sobre la situación y procederá a retirarse, dando novedades una vez se encuentre en zona segura.

El vigilante es el primer responsable de velar por su propia seguridad (ver apartado 3.5).

Finalización

Finalizada la extinción el/la Vigilante actuará según el funcionamiento habitual pero con especial incidencia en la zona del incendio extinguido; así, deberá estar enterado del grado de liquidación del incendio/conato dando la voz de alarma en caso de reproducciones no previstas.

Casos Especiales

En caso de tormenta eléctrica el vigilante deberá abandonar el puesto de vigilancia, dirigirse hasta la carretera principal más cercana y permanecer en el interior de su vehículo con las puertas cerradas (se mantendrá aislado y a salvo de descargas eléctricas) hasta que cesen las condiciones meteorológicas adversas, debiendo volver al puesto de vigilancia o retirarse del servicio según el caso. Todo lo anterior se deberá comunicar al CECOPIN *.

En general se deben evitar los lugares altos y destacados, los terrenos abiertos y despejados, árboles y rocas solitarias, chozas y tiendas de campaña, correr bajo la lluvia, la cercanía de cualquier material o estructura metálica como vallas, torretas y postes (eléctricos, telefónicos, de comunicaciones, etc.).

* Esta medida tiene carácter temporal en tanto el Servicio de Prevención determine un protocolo de actuación específico en virtud de las condiciones de cada torre.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar		
	Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	40/85



Si la tormenta eléctrica está justo encima, se ha de apagar cualquier aparato electrónico (emisoras, móviles, etc.), aunque nos quedemos incomunicados y hasta que cese o se aleje la actividad eléctrica. Esta situación se ha de comunicar previamente al CECOPIN.

En los vehículos, si fuera posible realizarlo con tiempo y seguridad, se puede aflojar el tornillo tipo mariposa de las antenas y bajarlas o desmontarlas. En el caso de antenas enroscadas, simplemente desmontarlas.

Si estamos dentro del vehículo se ha de mantener el motor apagado, mantener las puertas, ventanas y entradas de aire totalmente cerradas, no usar la radio del vehículo, apagar el transceptor radio y no tocar ninguna parte metálica del vehículo.

Si estamos fuera del vehículo la posición más segura es de cuclillas, lo más agachado posible, con las manos en las rodillas y tocando el suelo sólo con el calzado. Nunca tumbarnos horizontalmente sobre el suelo. Si notamos un cosquilleo, se nos eriza el vello o cabello o vemos chispas salir de un objeto metálico, la descarga de un rayo es inminente y debemos adoptar dicha posición. Si estamos con más personas lo mejor dispersarse unos metros.

Aquellos trabajadores que utilicen moto para acudir a su puesto de trabajo deberán ausentarse de la torre y acudir a la base de comarca informando al CECOPIN antes. Volverán a la torre una vez finalizada la situación.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	41/85



7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

Fuera de la emergencia, los Agentes de Medio Ambiente desempeñarán sus cometidos habituales como agentes de la autoridad medioambiental, velando por la vigilancia, protección y custodia de la riqueza forestal y por la prevención de las actividades de riesgo de incendios forestales, denunciando las infracciones de las que tuvieran conocimiento, de conformidad a lo dispuesto en la vigente normativa en la materia.

En caso de incendio sus funciones son como parte del grupo de seguridad, las de investigación de la causalidad y cuando así se les indique por la dirección técnica de extinción del incendio, colaborar en las evacuaciones y confinaciones de personas; y como parte del grupo de extinción las de responsables del CRM (Centro de Recepción de Medios), las de observador, las de asesoramiento en el PMA (territorio, pistas, vegetación, infraestructuras, etc.) y las de jefatura de sector - y división asignada por el Director Técnico de Extinción del incendio. Los Agentes de Medio Ambiente con mayor antigüedad y experiencia podrán realizar labores de Jefatura de Operaciones, previa autorización del Director de Extinción, su indicativo será "OPERACIONES".

Rellenará en sus funciones de vigilancia y policía forestal el parte de vigilancia móvil. Este documento se cumplimentará y enviará periódicamente al CECOPIN cada dos semanas (como máximo), recogiendo los datos de aquellos vehículos que se encuentren estacionados en lugares apartados en zonas con riesgo de incendio forestal y en circunstancias sospechosas de su posible intervención en el origen de un incendio forestal o de una actividad de riesgo que pueda generar un incendio forestal

Como mando intermedio del operativo de extinción, y en defecto de técnico de extinción en la zona o sector, los Agentes de Medio Ambiente serán los máximos responsable de velar por la observancia de las medidas de seguridad por parte del personal combatiente integrante de su sector, sin perjuicio de la que corresponda a los demás responsables integrantes de la cadena de mando, debiendo adoptar a estos

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	42/85



efectos las medidas de seguridad del personal que estime necesarias (ver apartado 3.5).

Alerta

Cuando el Agente de Medio Ambiente recibe una alerta del CECOPIN contestará inmediatamente y solicitará información respecto a:

- Localización del foco
- Medios disponibles y ubicación, hora de partida y ruta seguida.
- Meteorología: si hay o no viento y su dirección, y otras que considere de especial relevancia.
- Vegetación que se quema: matorral, pastos, arboleda, otros.
- Topografía: terreno en el que se desarrolla el incendio.
- Riesgos: Si existen o no viviendas o infraestructuras relevantes, cercanas al foco y si en ellas puede haber personas.
- Comportamiento del incendio y **potencial de avance**.

Se desplazará hacia el foco, salvo que una causa mayor lo impida, desempeñando funciones de Investigación de Causas o de extinción (como jefe del incendio si no hubiera ningún técnico o como jefe de sector o cualquier otra que le encomiende la dirección de extinción).

Extinción

Los Agentes de la BIIF trabajarán de forma autónoma y solo realizarán labores de Investigación de Causas de Incendios, salvo causa de fuerza mayor y por orden del Director Técnico de Extinción, de conformidad con lo dispuesto en el protocolo de investigación de la causalidad de los incendios forestales. El CECOPIN como el resto del personas integrantes de la UOFF, deberá poner en conocimiento de dichos Agentes de la BIIF todos los datos de que dispongan y que puedan ser útiles en la determinación del origen y autoría del incendio forestal.

Los agentes de extinción asumirán a indicación del Director Técnico de Extinción (TANGO DELTA) la jefatura de sector - división, el CRM, la coordinación de medios

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	43/85



externos (Protección Civil, Policía Local, Servicios Sanitarios, etc.), asesoramiento en el PMA, observadores, etc., acorde con su categoría profesional.

En el caso de personarse en el incendio el agente antes que el Director Técnico de Extinción, el agente evaluará la situación, informará al Director Técnico de Extinción o al CECOPIN y de acuerdo con sus indicaciones asumirá la jefatura de las operaciones de todo el incendio o del sector hasta la llegada del Director Técnico de Extinción al lugar, momento en que le hará el traspaso de la dirección.

En el caso de incidencias o imposibilidad de contacto con el Director Técnico de Extinción y la cadena de mando establecida, el agente asumirá la dirección de las operaciones, hasta su relevo por el Director Técnico de Extinción.

Finalización

El Agente podrá ser autorizado a dar el incendio por liquidado por parte del Director Técnico de Extinción cuando la liquidación se extienda en el tiempo (varias horas o incluso días después).

Dará al CECOPIN los datos del incendio que tenga a la finalización del incendio y posteriormente, de modo definitivo, en los días posteriores, a través del correspondiente Parte de Incendios y documentación complementaria.

PARTE DE INCENDIOS

El Agente solicitará al CECOPIN el número de orden del incendio, que será sucesivo por fecha (ej. 01/2019) y que encabezará el parte. Una copia de este parte en DIN-A3 se entregará al Director Técnico de Extinción (a través del CECOPIN) para que lo finalice. Dicho parte formará un expediente físico en el que se irán adjuntando copia de toda la documentación que se vaya generando en fases posteriores en CECOPIN. Posteriormente los datos del parte se pasarán a la base de datos digital de MAGRAMA.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

El Agente de servicio aportará además la siguiente información del incendio:

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	44/85



- La información requerida por la Brigada de Investigación de Causas de Incendios Forestales necesaria para determinar las causas y/o los responsables.
- Perímetro del incendio en formato papel que incluirá en el expediente del incendio. En formato digital (.shp o .kml) se enviará también al CECOPIN.
- Informe de valoración de gastos de extinción cumplimentado para la firma del Director Técnico de Extinción. Una copia de este se enviará firmada a la BIIF.
- Dossier fotográfico impreso que se haya obtenido del incendio. Se adjuntará una copia digital al CECOPIN.
- Cualquier otra documentación que se haya generado en el incendio en forma de croquis, plantillas, etc. y que aporte en futuros trabajos técnicos de análisis, estadística, etc.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	45/85



8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE TÉCNICOS

ESTRUCTURA

Se establece la siguiente estructura de organización del staff técnico formado por los siguientes Ingenieros:

Se establece la siguiente estructura de organización de los Mandos (staff técnico) de la UOFF formado por los siguientes Ingenieros:

Jefe de Servicio Técnico: responsable de la planificación, organización y funcionamiento del servicio técnico en general y de las campañas de prevención y extinción de incendios y del funcionamiento de la UOFF. En el ámbito del presente protocolo, **aprueba** la forma de organización de la campaña, así como las modificaciones del protocolo o cuadrantes que vayan surgiendo por necesidades del servicio, la distribución del personal, la composición de las brigadas, los puestos y los cuadrantes. **Aprobación** de la compra de medios materiales, herramientas y otros complementarios, de los protocolos y las actividades a desarrollar por las diferentes unidades.

Jefe de Sección de Emergencias: según lo establecido en la RPT, Jefatura de la Unidad Operativa de Fuegos Forestales (UOFF) y por tanto coordinador de las campañas de prevención y extinción de incendio. Dicha jefatura implica mando directo de todo el personal de la UOFF que según se establece en el apartado 3 del presente protocolo son: Brigadas Forestales (BRAVO), Patrullas, Equipos PRESA, Equipos Lima, Mandos UOFF y Vigilantes.

Redacción y propuesta de organización de la campaña, redacción del protocolo, memoria anual de incendios y cuadrantes, distribución del personal, composición de brigadas y puestos. Distribución de tareas y funciones al personal de la UOFF. Otras funciones delegadas de la Jefatura de Servicio en el ámbito del presente protocolo y de la prevención y extinción de incendios forestales.

Director Técnico de Emergencias: técnico competente con experiencia en emergencias, designado por el Director/a del Plan. Para Gran Canaria, por Decreto del Presidente Nº 54/20, tienen asignadas funciones de Director Técnico el Jefe de Servicio Técnico de Medio Ambiente y el Jefe de Sección de Emergencias. No obstante, en niveles 0 y 1 el Director/a del Plan puede designar a quien considere necesario.

En niveles 2, ejercerá las funciones de Director/a Técnico, aquella persona que designe la Dirección del Plan, ubicándose preferentemente en el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad CECOES 1-1-2, con la colaboración sobre el terreno que estime necesaria. En este caso podrán colaborar los Directores Técnicos del Cabildo de Gran Canaria con el Director Técnico asignado por el Director del Plan.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	46/85



En caso de incendios múltiples distribuye medios de forma equitativa delegando en cada director de extinción su propia gestión interna. En caso de Gran Incendio Forestal da soporte desde el CECOPIN al PMA (y por tanto al director de extinción) o incluso directamente en el PMA, reforzando el apoyo externo en otras cuestiones paralelas (apoyo en evacuaciones, restablecimiento de servicios esenciales, logística y abastecimiento, nuevos medios aéreos, movilizaciones de personal, etc.).

Jefe de Operaciones: este ingeniero (también opcionalmente un Agente de Medio Ambiente) por delegación del Director de Extinción podrá encargarse de las labores de organización del operativo en el incendio cara a las operaciones.

Técnico de planificación/logística: este ingeniero por delegación del Director de Extinción realizará labores de apoyo del dispositivo para dar apoyo al Director Técnico en cuestiones logísticas, de abastecimiento y en la organización de los trabajos y del personal de las brigadas. En incendios dará apoyo y refuerzo al Director de Extinción como técnico auxiliar en cuestiones de planificación y logística según los estándares del SME (Sistema de Manejo de Emergencias). Así, se le asignarán labores para la obtención de cartografía, meteorología, inventario y control de medios, preparación de relevos, control de accesos, distribución de medios e incluso pudiendo ejecutar acciones tácticas como Jefe de Operaciones cuando la necesidad lo requiera, siempre bajo las directrices del Director de Extinción.

Técnico Helitransportado: este ingeniero realizará labores de instructor de brigadas, patrullas y equipos y de responsable de la base helitransportada PRESA cuando esté de servicio. En el incendio lidera el/los Equipo/os Helitransportado/os PRESA, puede realizar labores de Jefe de Operaciones o de sector asignado, de coordinador aéreo cuando el número de medios aéreos sea tal que así lo requiera y de Director de Extinción en primera llegada hasta la incorporación del Director de Extinción titular. Releva al Agente si este ya está en la zona y tras hacer el relevo reorganizará el plan inicial o lo complementará. Como mando es el máximo responsable de la seguridad de su unidad (ver apartado 3.5).

En incendios diurnos será el primero de los técnicos en ser despachado y en los nocturnos será el primero de los técnicos en ser movilizado (ver siguiente apartado funciones del Director de Extinción).

Técnico de Guardia: es el técnico asignado de segunda salida, después del técnico helitransportado, está en cuadrante con turno largo durante el día, o en localización durante la noche. En caso de emergencia por incendio forestal, será avisado inmediatamente después del Técnico Helitransportado y en caso de que la situación empeore, tanto de día como de noche (despacho o movilización) se dirigirá al CECOPIN para reforzar al Técnico Helitransportado preparando el ataque ampliado. Posteriormente, una vez organizado dicho ataque ampliado, si la situación persiste o empeora acudirá al lugar de la emergencia para actuar como Director de Extinción

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	47/85



sustituyendo al Técnico Helitransportado, que a su vez se pondrá a disposición para ejecutar cualquier otra labor que deba desarrollar dentro de sus competencias.

El Técnico de Guardia al entrar de servicio, fijado estas por los cuadrantes, se considerará adscrito a la UOFF y dependerá del Jefe de Sección de Emergencias; acudirá al CECOPIN donde deberá rellenar la ficha de medios disponibles y evaluar la meteorología. Comprobará si la situación DELTA es la apropiada pudiendo subir o bajar el nivel en coordinación con el Analista. Recibirá instrucciones del Jefe de Sección para la organización de la jornada, tanto del operativo como la suya propia (visitas a campo, a las brigadas, prácticas, charlas, etc.).

Con los datos anteriores evaluará la situación de riesgo de incendio, teniendo en cuenta otros datos como son las fiestas, rallyes, etc., tomando las decisiones que ello implique en cuanto a distribución espacial de medios cuando no se haya protocolizado por el Jefe de Sección Comunicará (mediante el CECOPIN) al Operativo de Incendios y colectivos interesados dicha situación y las medidas convenientes. Tendrá conocimiento en todo momento de los medios y recursos disponibles para la emergencia por incendios forestales.

Director de Extinción: es el técnico de guardia o el técnico helitransportado, que cuando es alertado por el CECOPIN, dirige la emergencia a su incorporación personalmente o a través del CECOPIN. Tendrá las responsabilidades establecidas en el INFOCA, y las realizará de forma personal o a través del CECOPIN.

Alerta

Cuando el Técnico de Guardia recibe una alerta del CECOPIN pasa a Director de Extinción (TANGO DELTA) y procederá del modo siguiente:

- Contestará inmediatamente al CECOPIN y le solicitará al centro la información respecto a:
 - Hora de inicio de incendio y/o aviso.
 - Localización del foco.
 - Personal despachado, hora de partida, ubicación y ruta.
 - Personal disponible.
 - Meteorología: si hay o no viento y su dirección, y otras que considere de especial relevancia.
 - Vegetación que se quema: matorral, pastos, arboleda, otros.
 - Topografía: terreno en el que se desarrolla el incendio.
 - Riesgos: Si existen o no viviendas o infraestructuras relevantes, cercanas al foco y si en ellas puede haber personas.
 - Comportamiento del incendio y **potencial**.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q= =	Página	48/85



Extinción

Establece la ubicación del PMA (Puesto de Mando Avanzado) y del CRM (Centro de Recepción de Medios).

Dirige la extinción desde el PMA, establece el plan de extinción definido por sus Estrategia. Implementa con ayuda del Jefe de Operaciones o delegando en este último, y de los jefes de sectores o en su defecto directamente con los capataces, las tácticas y sus ventanas de actuación. Además:

- Moviliza los medios humanos y aéreos.
- Establece el nivel de gravedad inicial (O) y propone al Director del Plan pasar a niveles superiores (Consejero O y 1), (Presidente del Cabildo 2) y (Presidente del Gobierno de Canarias 3).
- Establece las prioridades de actuación de los medios aéreos.
- Solicita a través del CECOPIN, los medios aéreos externos asignados al Plan INFOCA.
- Establece los jefes de operaciones.
- Establece junto con el jefe del grupo de seguridad dónde deben situarse los controles de acceso a la zona de extinción y delimitar ésta.
- Establece las coordinaciones necesarias con el Responsable Municipal.
- Informa al Director del Plan periódicamente, o cuando se le solicite.
- Solicita al CECOES 112, los medios y recursos tanto materiales como humanos (voluntarios de protección civil), ajenos al dispositivo insular, a través del CECOPIN.
- Coordina a través del Puesto de Mando Avanzado (PMA) y Centro de Recepción de Medios (CRM) a los distintos representantes de los grupos de acción: Grupo de Extinción, Grupo de Apoyo Logístico, Grupo de Apoyo Sanitario, Grupo de Seguridad, cuando dichos grupos estén actuando.
- Asume todas las funciones que le asignen las disposiciones reglamentarias que se establezcan (Orden por la que se dictan instrucciones para la prevención y extinción de incendios forestales).
- Controla las horas trabajadas por el personal combatiente, a efectos de planificar los relevos.

Propone al Director del Plan la declaración del nivel de gravedad del incendio:

Para nivel: O y 1 avisará al 112 a través del CECOPIN.

Superiores: avisará al CECOES 112 y la Delegación del Gobierno a través del CECOPIN.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	49/85



- Como mando es el máximo responsable de la seguridad del personal que interviene en el incendio (ver apartado 3.5).

Finalización

El Director de Extinción (TANGO DELTA) será el responsable de dar el incendio por liquidado/extinguido previo visto bueno del Director Técnico de Emergencias. Además:

- Desmoviliza los medios despachados.
- Determinará el número y distribución de retenes, conductores, etc., para vigilancia una vez extinguido el incendio.
- Convoca reunión de evaluación del funcionamiento del dispositivo participante en la extinción, en caso de que la magnitud del incendio u otras causas así lo aconsejen.
- Colabora con la Brigada de Investigación de Causas de Incendios Forestales.
- Dará el visto bueno al parte diario de incidencias.

EXPEDIENTE DEL INCENDIO

- Dará al CECOPIN los datos que tenga a la finalización del incendio y posteriormente, de modo definitivo, en los días posteriores, a través del correspondiente Parte de Incendios que inicia el Agente y documentación complementaria.
- El Director de Extinción finalizará la fase inicial de composición del Parte de incendios que inicia el Agente. Dicho parte formará un expediente físico en el que se irán adjuntando copia de toda la documentación que se vaya generando en fases posteriores en CECOPIN. Posteriormente los datos del parte se pasarán a la base de datos digital de MAGRAMA.
- El Director de Extinción complementará el expediente con toda la documentación generada antes, durante y después del incendio:
 - La información requerida por la Brigada de Investigación de Causas de Incendios Forestales necesaria para determinar las causas y/o los responsables.
 - Firmará el informe de valoración de gastos de extinción cumplimentado por el Agente. Una copia de este se enviará firmada a la BIIF y otra pasará al expediente del incendio.
 - Dossier fotográfico impreso que se haya obtenido del incendio. Se adjuntará una copia digital al CECOPIN.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q= =	Página	50/85



- Cualquier otra documentación que se haya generado en el incendio en forma de croquis, plantillas, etc. y que aporte en futuros trabajos técnicos de análisis, estadística, etc.
- Conformar el Informe de Movilizaciones y horas extraordinarias de cada incendio y lo tramita al Servicio Administrativo y copia para el expediente del incendio.

Los partes de incendios deben ser implementados en el aplicativo EGIFWEB en un plazo inferior a un mes en caso de conato, de dos meses en caso de incendio. Dicho plazo se amplía en caso de GIF a tres meses.

Técnico Analista de Incendios: ingeniero de apoyo al Director de Extinción, al Director Técnico y al Director del Plan en la interpretación de la previsión meteorológica diaria proponiendo los diferentes niveles de DISPONIBILIDAD (DELTA 0, 1, 2 y 3). Durante la emergencia analizará el comportamiento y potencial del incendio, para posibilitar el desarrollo y ejecución del Plan de Extinción y los planes de evacuación, confinamiento. En incendios diurnos y nocturnos será el tercero de los técnicos en ser movilizado.

9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL CECOPÍN

El CECOPÍN es el Centro de Coordinación Operativo Insular, está ubicado en Tafira y depende directamente del Coordinador del CECOPIN y de su Técnico Responsable; en caso de emergencia del Director Técnico de Emergencias y del Director de Extinción. Su objetivo es coordinar el Operativo de Incendios y las labores de comunicación. El CECOPÍN es un servicio de emergencias que nunca debe ser abandonado.

En extinción de incendios apoya al Director Técnico de Emergencias y al Director Técnico de Extinción a coordinar los medios y organismos y demás participantes en la extinción en el ámbito insular. Moviliza por protocolo o por orden directa del Director Técnico de Emergencias o del Director Técnico de Extinción el operativo y contabiliza el tiempo trabajado por los combatientes, a efecto de programar los descansos.

En incendios de cierta entidad podrán trasladarse 1 ó 2 Operadores al PMA con la unidad móvil Mike-3 (si se estima necesario) con el objetivo de descargar de

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	51/85



trabajo a la central de Tafira y potenciar el apoyo a la Dirección de Extinción. En ese caso tendrá que informar al CECOPIN periódicamente de todas las novedades que se vayan desarrollando con especial incidencia en las incorporaciones y relevos.

Funciones (Operador de Comunicaciones)

- Dar curso a cualquier mensaje vía teléfono o emisora que tenga que ver con el Servicio Técnico de Medio Ambiente y no dejarlo mientras no se solucione. En caso de alertas de incendio, activará el operativo, dando prioridad al incendio frente a otras cuestiones.
- No abandonará nunca el CECOPÍN para dar recados, si está fuera del puesto no escuchará una posible llamada de alerta de la emisora del CECOES o del teléfono. Esta indicación tendrá especial consideración para recados fuera de las instalaciones (p.e. zona de descanso de las patrullas).
- Dar la salida 10 minutos antes de la finalización del turno.
- Registrar la entrada de las brigadas, conductores, vigilantes, etc. Si pasada media hora, alguno de los miembros del operativo no se incorpora deberá anotar la incidencia comunicándolo al Director Técnico de Extinción si perjudicase gravemente al servicio, tanto de día como de noche.
- Pedir novedades al operativo de forma aleatoria cuando no haya instrucciones previas o cuando lo establezca el Director Técnico de Emergencias y/o Director Técnico de Extinción.
- Realizar llamadas al personal localizable de forma aleatoria anotando la incidencia si no respondiesen cuando lo solicite el Director Técnico de Emergencias.
- El Operador saliente no abandonará el CECOPÍN mientras no llegue el Operador entrante. Deberá dejar escritas las novedades correspondientes a su turno y las previas si las hubiera y fuesen relevantes.
- Cada Operador entrante deberá:
 - o Pedir las novedades al saliente.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	52/85



o Comprobar que no se encuentra instalado el servicio contestador en ninguno de los teléfonos del CECOPÍN y que el equipamiento de radiocomunicaciones está en perfecto estado.

- Estar informado de la situación de riesgo frente a incendios forestales, fundamentalmente derivada de la situación y previsión meteorológica.
- Tener conocimiento del Operativo de Incendios disponible y localizable y su situación.
- Llevar a cabo las funciones que se deleguen en él por el Director Técnico de Emergencias y el Director Técnico de Extinción.
- Redactar el informe meteorológico diario y enviarlo antes de las 22:00 h al listado de personas existente con "copia oculta".
- Al cierre del turno del día anterior, 9:00 h. a.m. se deberá enviar informe de incidencias del día a la jefatura de servicio y mandos del CECOPIN.
- Fuera del periodo de campaña de incendios se enviará la estadística de incendios al Ministerio de Medio Ambiente el último domingo de cada mes. En verano se enviará todos los martes en el turno de mañana.
- También fuera del periodo de campaña de incendios, el turno de tarde del domingo deberá elaborar el listado de personal presa operativo para la semana siguiente.

Alerta

Cuando el CECOPÍN recibe una alerta de incendio:

- a) Si la alerta es por parte de algún integrante del Operativo, el CECOPIN solicita la siguiente información:
- Nombre y ocupación.
 - Localización y nombre del lugar de la emergencia.
 - Ubicación propia en el momento del aviso.
 - Itinerario o ruta/as a seguir para acceder al incendio.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	53/85



- Meteorología: si hay o no viento y su dirección, y otras que considere de especial relevancia.
- Vegetación que se quema: matorral, pastos, arboleda, otros.
- Topografía: terreno en el que se desarrolla el incendio.
- Riesgos: Si existen o no viviendas o infraestructuras relevantes, cercanas al foco y si en ellas puede haber personas.
- Comportamiento del incendio y **potencial**. EL INCENDIO DEBE GESTIONARSE SEGÚN EL ESTADO EMERGENCIA QUE CORRESPONDA para evitar excederse en medios o quedarse corto.
- Estado del incendio, extensión e intensidad del fuego (si se ve directamente).
- Moviliza al Dispositivo según cuadrante, comunicando inmediatamente al Director Técnico de Extinción y a los Agentes de Servicio. El procedimiento de despacho será el siguiente:
 - Ante el aviso de incendio en DELTA 1 si este se encuentra en zona de despacho automático movilizará al Equipo PRESA de servicio (con un helicóptero si lo hubiera), a una Brigada Forestal o Patrulla, a los Agentes de Extinción de incendios y a la BIIF. Además pedirá al CECOES que se movilice Policía Local, Protección Civil y Bomberos. Sobre los medios despachados se procederá a desactivar en orden inverso según las necesidades que se establezcan una vez llegados los Agentes o el primer técnico de incendios.
 - Ante el aviso de incendio en DELTA 2 y 3 en zona de despacho automático se duplicarán los medios, el Equipo PRESA con dos helicópteros, dos brigadas forestales o patrulla, dos Protecciones Civiles y dos de Bomberos.
- Avisará al CECOES-112 y le dará la información anteriormente recabada.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	54/85



- Solicita más medios humanos ajenos al dispositivo que se le requieran (voluntarios de protección civil, bomberos, medios aéreos externos, etc.), por el Director Técnico de Extinción.
- b) Si la alerta es a través de una fuente ajena al operativo (CECOES-112, Ayuntamientos, ciudadano, etc.) se intentará comprobar la veracidad (nombre y apellidos del denunciante, teléfono de contacto) y se procederá como en el apartado anterior bajo el principio de celeridad y prudencia en la respuesta. En caso de ser personal del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria o Protección Civil se intentará contactar primeramente mediante emisora y luego mediante telefonía para la obtención de datos de interés.
- c) Dicha alerta se trasladará al chat del PEIN haciendo hincapié en los medios despachados, lugar de la emergencia y datos más relevantes.

Extinción

El CECOPIN coordinará la movilización de los medios solicitados por el P.M.A., haciendo hincapié en dirigirlos al Centro de Recepción de Medios (CRM), o al lugar que se indique desde el P.M.A.

A su vez el CECOPIN deberá velar porque los medios despachados usen la mejor ruta posible teniendo siempre muy presente las limitaciones que implica gestionar desde la distancia. El principal riesgo a evitar es que el medio despachado se incorpore al incendio por zona inadecuada con especial cuidado de la Zona del Hombre Muerto.

Además, el CECOPIN deberá velar porque se vaya actualizando la información del incendio en el chat del PEIN, ejerciendo la función de moderador.

Se deberá proporcionar la información del incendio más relevante por los medios existentes a fin de informar a la prensa. Todo esto se coordinará a través de la jefatura del gabinete de prensa o en quien se delegue.

El CECOPIN deberá anotar los canales usados por las brigadas, tanto para sectores como para impulsión, asignándose de forma automática y por orden de

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	55/85



llegada o uso los canales directos a partir del canal 6 hasta el 16 (quedan excluidos CH11 y CH12). Para uso interno de la unidad utilizarán preferentemente el canal asignado a la misma (CH10), teniendo presente que la comunicación entre unidades en dicho canal no es posible. En caso de saturación de comunicaciones se agruparan por grupos de trabajo, distinguiéndose entre ellos por su correspondiente indicativo.

Finalización

Dejará constancia de todos los detalles del incendio en el Libro de Incendios, las Hojas de Control de Medios y el informe de movilización y horas extraordinarias en su caso.

Informará en el chat del PEIN sobre la finalización del incendio y de todas aquellas cuestiones importantes relacionadas con la emergencia.

Después de cada incendio se abrirá un expediente que comenzará con el parte de incendio DIN-A3 que incorporará el nº de orden del incendio. Este parte lo iniciará, salvo que se establezca lo contrario, el Agente que inicialmente se incorporó al incendio y lo finalizará el Director Técnico de Extinción inicial. El número de orden lo establecerá el CECOPIN manteniendo la secuencia correlativa existente. Este será el nº según cronología en el año vigente (ej. 1/2015 para el primer incendio del año). Dentro de este expediente se irán incluyendo toda la documentación que se vaya generando en formato papel y que aporte el propio CECOPIN, los Agentes de Medio Ambiente, los Directores de Extinción, los Encargados, los Técnicos Helitransportados, etc. (datos complementarios de los agentes, valoración de gastos, dossier fotográfico, croquis, plantillas de activación de medios, de prensa, gastos de logística, etc.). Paralelamente se llevará un expediente idéntico con la documentación en digital.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	56/85



10. PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN EN LAS LABORES DE EXTINCIÓN DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

Alerta

Su apoyo a las labores de extinción es solicitado por CECOPIN mediante el 112 CECOES, por despacho automático o a indicación del Director Técnico de Extinción.

En situaciones de DELTA 2 cuando se declaren incendios en zonas de interfase (zona de medianías) se movilizarán como norma general de 2 unidades de 2 parques distintos. Las unidades de primera salida por parque serán 1 Alfa (4x4 ligero tipo Pick up) y 1 BRAVO (BRM Bomba Rural Media). En segunda salida se podrá pedir una Charli (Nodriza). Será imprescindible insistir al CECOES en que se movilicen esos medios y no dejarlo a criterio del propio operador de sala o del Parque a movilizar.

Extinción

Una vez en el incendio se dirigirán al Centro de Recepción de Medios si está constituido o, en su defecto, al Puesto de Mando Avanzado. Se actuará de la siguiente forma:

- El jefe de la unidad seguirá las indicaciones del Director Técnico de Extinción y será el responsable de su equipo.
- El Jefe de Unidad, como mando es el máximo responsable de la seguridad de su unidad (ver apartado 3.5).
- Se mantendrá la presencia de un componente de este cuerpo en el PMA o se implementará la comunicación por emisora entre este colectivo y la malla de incendios forestales.
- En caso de afección a viviendas, o en caso de peligro para vidas humanas, se coordinarán las actuaciones entre ambos colectivos. En el plan de extinción primará la defensa de personas y bienes en ese orden, pudiendo en casos dedicarse los bomberos única y exclusivamente a las viviendas y los forestales a los frentes libres de estas.
- Una vez controlado el incendio, a la mayor brevedad posible, serán relevados los bomberos, dejando una nodriza si se estima necesario.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	57/85



11. PROTOCOLO PARTICIPACIÓN EN LAS LABORES DE EXTINCIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

Alerta

Su apoyo a las labores de extinción es solicitado por el CECOPIN mediante el 112 CECOES, por despacho automático o a indicación del Director Técnico de Extinción.

En situaciones de DELTA 2 cuando se declaren incendios en zonas de interfase (zona de medianías) se movilizarán como norma general 2 unidades de 2 municipios distintos.

Extinción

Antes de actuar en el incendio se dirigirán al Centro de Recepción de Medios (CRM), si está constituido, o en su defecto, al Puesto de Mando Avanzado (PMA). Se actuará de la siguiente forma:

El jefe de la unidad seguirá las indicaciones del Director Técnico de Extinción y será el responsable de su equipo. Este Jefe como mando será el máximo responsable de la seguridad de su unidad (ver apartado 3.5).

Se mantendrá la presencia de un componente de este cuerpo en el PMA o se implementará la comunicación por emisora entre este colectivo y la malla de incendios forestales.

Asumirán principalmente cometidos de protección civil en apoyo a la extinción y vigilancia, evitándose, salvo que no quede otra opción su actuación en primera línea de fuego. Su labor podrá centrarse en tareas de señalización de entradas al incendio, logística, de liquidación o control de fuegos de cola siempre que sean de baja intensidad. En cualquier caso el Jefe de la Unidad de voluntarios se responsabilizará por los equipos de protección individual (EPI) de las personas a su cargo, que éstos cuenten con la formación básica para manejo de emergencias por incendios forestales y de la aptitud física adecuada para cada labor.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	58/85



12. PROTOCOLO DE COMUNICACIONES

Las comunicaciones seguirán lo establecido en el Sistema de Manejo de Emergencias para la isla.

12.1 NORMAS DE USO DE LA RED RADIO

En las transmisiones de voz siempre procuraremos:

- Usar un lenguaje simple y claro.
- Hablar despacio, especialmente si la situación es crítica o tenemos prisa. Esto facilita la comprensión del oyente y es más inmune al ruido y las interferencias.
- Dejar el canal libre lo antes posible, pero sin omitir información importante o detalles de interés.
- Ser paciente, cortés y educado. Las comunicaciones radio son más lentas que las telefónicas y dependen de muchos parámetros (ruidos, interferencias, coberturas, etc.).
- No hacer bromas, usar el sarcasmo y/o la ironía, pues no se entienden bien al perderse o malinterpretarse la entonación en las comunicaciones radio. Además no hay expresión corporal, componente importante en la expresión de ideas.

Recordar: No hablar inmediatamente (o antes) de pulsar el PTT. Siempre se ha de pulsar el PTT, esperar unos segundos y comenzar el mensaje. Esto es debido a que existe un pequeño tiempo de activación y entrada en la red y, por tanto, si comenzamos a hablar antes de este tiempo se perderá parte del mensaje. Algunos equipos tienen tono de cortesía, que se oye en el terminal hasta que la red esté disponible. Igualmente estos equipos inhiben la transmisión si alguien está usando el canal y, por tanto, impiden el que podamos pisar o solapar una comunicación en curso.

Tener en cuenta que es nuestro deber detectar y ayudar a corregir problemas en las comunicaciones en beneficio de todos. Si en nuestro día a día detectamos ruidos, interferencias, intermodulaciones, desvanecimientos, reducción de coberturas o zonas oscuras, reducción de la vida de las baterías (portátiles), etc. debemos

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q= =	Página	59/85



notificarlo a nuestro superior jerárquico o directamente al CECOPIN. En todo caso, si creemos que hay algún problema con nuestra emisora o que existe alguna interferencia deberemos solicitar y dar controles de escucha.

PORTE DE TRANCEPTORES RADIO

Normas y buenas prácticas para portar transceptores radio



Recuerda: ¡No cojas ni entregues los equipos por su partes salientes (antena y perillas)!

12.2 LENGUAJE RADIOELÉCTRICO

El lenguaje radioeléctrico o lenguaje radio es un conjunto de normas previamente establecidas que nos permiten optimizar el uso de las redes de radiotelefonía. No hay que olvidar que compartimos el uso de la red con otros usuarios y el no respetar ciertas normas puede ocasionar malentendidos, retrasos innecesarios en las comunicaciones e incluso el caos.

12.2.1 Terminología

Palabras Tipo: Las palabras tipo son aquellas que usamos para simplificar y aclarar el lenguaje usado, permitiendo que en caso de una mala comunicación se puedan entender los mensajes con una mayor probabilidad. Además permiten acortar el tiempo de transmisión y, por tanto, agilizar las comunicaciones.

- **CAMBIO:** Se utiliza al terminar un mensaje. De esta forma el interlocutor y el resto de la red saben claramente que hemos acabado de hablar. Esto permite agilizar las comunicaciones evitando el solape de transmisiones (sobremodulaciones) o vacíos en turnos de palabra.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	60/85



- **CAMBIO Y CORTO:** Se utiliza al dar por terminada una comunicación por nuestra parte. También se puede usar **RECIBIDO**, con el fin de dar por válida y finalizada la comunicación.
- **AFIRMA y NEGATIVO:** Se utiliza para decir "SI" o "NO", respectivamente, a una pregunta. Se debe evitar el uso de "afirmativo" para no confundirse con su contrario "negativo" en caso de entrecortarse la comunicación por interferencias. Se recomienda decirlo dos veces:
 - *AFIRMA; AFIRMA; SON NECESARIOS MÁS MEDIOS.*
 - *NEGATIVO; NEGATIVO; NO SON NECESARIOS MÁS MEDIOS.*
- **INTERROGO:** En las comunicaciones radio se pierde el tono que empleamos para hacer preguntas (cambio de entonación), dando pie a confusiones. Por ejemplo, el interlocutor puede pensar que estamos afirmando algo cuando en realidad se está preguntado por ese algo. Para evitar esto se utiliza el término "interrogo" al principio de cada pregunta. Se recomienda decirlo 2 veces:
 - *INTERROGO; INTERROGO; ¿SON NECESARIOS MÁS MEDIOS?*
- **INFORMO, COMUNICO:** Indica que vamos a afirmar un mensaje concreto. Se recomienda decirlo dos veces:
 - *INFORMO; INFORMO; SE DISTINGUE COLUMNA DE HUMO DIRECCIÓN SIERRA-ECO.*
- **SOLICITO:** Indica al interlocutor sus necesidades de algo. Se recomienda decirlo dos veces:
 - *SOLICITO; SOLICITO MÁS MEDIOS.*

Llamadas: Las llamadas se realizarán aplicando un mecanismo muy sencillo, donde siempre se notifica a quien se llama dos veces y luego se indica quien es el que llama. Es decir:

- *<LLAMADO>; <LLAMADO>; aquí <LLAMANTE>, cambio.*
- *Aquí <LLAMADO>; aquí <LLAMADO>; adelante <LLAMANTE>, cambio.*

Por ejemplo:

- *CECOPIN; CECOPIN; aquí BRAVO 1, cambio.*
- *Aquí CECOPIN; aquí CECOPIN; adelante BRAVO 1, cambio.*

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	61/85



12.2.2 Código fonético

Con el fin de evitar confusiones codificaremos las letras según el código ICAO, también conocido como Código Internacional:

A	ALFA	N	NOVEMBER
B	BRAVO	O	OSCAR
C	CHARLY	P	PAPA
D	DELTA	Q	QUEBEC
E	ECHO (eco)	R	ROMEO
F	FOXTROT	S	SIERRA
G	GOLF	T	TANGO
H	HOTEL	U	UNIFORM (iuniform)
I	INDIA	V	VICTOR
J	JULIET (iuliet)	W	WHISKEY (güiski)
K	KILO	X	X-RAY (exrey)
L	LIMA	Y	YANKY (ianki)
M	MIKE (maik)	Z	ZULU

12.2.3 Código numérico

Los números no deben comunicarse compuestos, sino dividirlos en sus cifras decimales. Además es mejor comunicarlos en formato ordinal:

1	PRIMERO	6	SEXTO
2	SEGUNDO	7	SEPTIMO
3	TERCERO	8	OCTAVO
4	CUARTO	9	NOVENO
5	QUINTO	0	NEGATIVO / NULO

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q= =	Página	62/85



12.2.4 Controles de Señal Radio

Cuando se nos requieren controles de señal radio (coloquialmente “controles”) utilizamos una codificación de 2 números que se basa en una adaptación del Código RST. Primero se proporciona el nivel de señal (**S**) y luego la legibilidad (**R**):

- **S** (*Signal Strength*): Nivel o fuerza de la señal

1	Señales apenas perceptibles
2	Señales débiles
3	Señales buenas
4	Señales fuertes
5	Señales muy fuertes (Alto)

- **R** (*Readability*): Legibilidad

1	Ilegible
2	Apenas legible: se distinguen palabras sueltas
3	Legible con bastante dificultad
4	Legible prácticamente sin dificultad
5	Perfectamente legible (Claro)

12.2.5 Mnemotecnia de los indicativos

ALFA X	Agente nº X
BRAVO X	Brigada Forestal nº X
CECOPIN	CECOPIN
CHARLY X	Conductor Vehículos Especiales nº X
ECO X	Encargado nº X (Comarcas y AA.RR.)
ECO LIMA	Encargado Localizable
LIMA X	Logística nº X
NODRIZA X	Conductor Nodriza nº X
NORIA X	Conductor Noria nº X
PATRULLA X	Patrulla nº X
PRESA X	Equipo Helitransportado nº X
OSCAR X	Operador del CECOPIN nº X
TANGO DELTA	Técnico Director
TANGO ALFA	Técnico Analista
TANGO HOTEL	Técnico Helitransportado
TANGO OSCAR	Técnico de Comunicaciones (Ing. de Telecomunicación)
TANGO PAPA	Técnico de Planificación
VICTOR X	Vigilante (AA.RR., Espacios Naturales, Osorio, Torres)

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	63/85



12.3 CANALES

A requerimiento del Director Técnico de Emergencias y/o del Director Técnico de Extinción (TANGO DELTA) quedan habilitados los siguientes canales que se conforman en una serie de conjuntos de canales denominados "zonas":

ZONA 1 (repetidores básicos y directos).- Será el modelo ordinario de trabajo para los equipos KIRISUN, VERTEX y KENWOOD de brigadistas teniendo 16 canales habilitados. Los cinco primeros canales (CH 1 al CH 5) incluyen una serie de repetidores básicos (asignados según el modelo de transceptor) teniendo por ello una cobertura limitada dentro del territorio. El resto de canales (CH 6 al CH 16) corresponden a canales directos.

En los terminales KIRISUN de los Vigilantes de Torres esta configuración de canales es diferente con el fin de ampliar el número de canales de repetidor.

Los canales directos no se usarán hasta que se incorpore el Director Técnico de Extinción (TANGO DELTA). Estos canales directos SE ASIGNARÁN POR ORDEN DE LLEGADA O USO a razón de:

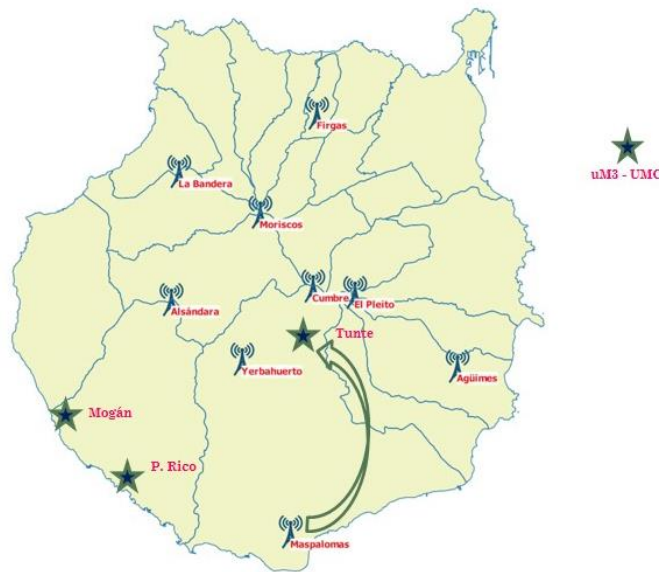
- 6_ALFA: Canal directo de sector o para trabajos específicos (ej. impulsión).
- 7_BRAVO: Canal directo de sector o para trabajos específicos (ej. impulsión).
- 8_CHARLY: Canal directo de sector o para trabajos específicos (ej. impulsión).
- 9_DELTA: Canal directo de sector o para trabajos específicos (ej. impulsión).
- 10 <INTERNO UNIDAD>: Canal propio asignado a cada unidad (PRESA 1 a 6, BRAVO 1 a 10, PATRULLA 1 a 5). Se ha de tener presente que la comunicación entre unidades en dicho canal no es posible ya que son diferentes para cada unidad.
- 11_MANDOS: Canal directo para mandos.
- 12_LOGISTICA: Canal directo para logística y abastecimiento.
- 13_ZULÚ: Canal directo de sector o para trabajos específicos (ej. impulsión).
- 14_YANKY: Canal directo de sector o para trabajos específicos (ej. impulsión).
- 15_X-RAY: Canal directo de sector o para trabajos específicos (ej. impulsión).
- 16_VICTOR: Canal directo de sector o para trabajos específicos (ej. impulsión).

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	64/85



ZONA 2 (voting).- Operativo sólo en transceptores KENWOOD donde automáticamente se selecciona el repetidor con mejor señal (cobertura). Esta es la mejor opción al realizar recorridos con vehículos.

ZONA 3 (repetidores).- Operativo sólo en transceptores KENWOOD, donde manualmente se selecciona el repetidor. Esta es la mejor opción si conocemos la cobertura que nos proporciona un determinado repetidor o si el sistema *voting* no funciona correctamente:



ZONA 4 (Red Troncal - ReMA).- Operativo sólo en transceptores KENWOOD modernos (series NX), donde se nos da acceso a la nueva Red Troncal Digital. **DURANTE ESTA CAMPAÑA ESTA RED ESTARÁ EN PRUEBAS Y NO SE PODRÁ USAR PARA TAREAS DEL DISPOSITIVO.**

En esta red se habla de grupos en vez de canales. Actualmente se han programado los siguientes grupos: GENERAL, INTERVENCIÓN, AUXILIAR y DINAMICO.

ZONA 5 / ZONA 6, según configuración (medios aéreos).- Operativo sólo en transceptores KENWOOD, facilitando el acceso a la Banda Aérea mediante unas pasarelas situadas en Cumbre Central (Pico de la Gorra) y Montaña de Los Moriscos.

Código Seguro De Verificación	UlcxFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcxFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	65/85



La cobertura está limitada al área de influencia de las pasarelas y han de usarse como complemento a los transceptores de Banda Aérea.

En Cumbre Central se cuenta con dos pasarelas:

- Una pasarela que enlaza con la frecuencia asignada al Gobierno de Canarias (129,825 MHz) para usar con medios externos (Gobierno de Canarias, BRIF, KAMOV, etc.).
- Una pasarela que enlaza con la frecuencia asignada al Cabildo de GC (129,875 MHz).

En Montaña de Los Moriscos se cuenta con una pasarela que enlaza con la frecuencia asignada al Cabildo de GC (129,875 MHz).

Por defecto se usará la frecuencia asignada al Gobierno de Canarias (129,825 MHz), en caso de que se esté usando esa frecuencia en otro operativo se pasará a usar la frecuencia asignada al Cabildo de GC.

12.4 INDICATIVOS

Se establecen los siguientes indicativos de unidad o mando:

- ✓ PRESA 1 a PRESA 6: Capataces PRESA.
- ✓ PRESA 1.2 a PRESA 1.6; PRESA 2.2 a PRESA 2.6, ...: indicativos miembros de los equipos PRESA.
- ✓ BRAVO 1 a BRAVO 10: Capataces de Brigada Forestal.
- ✓ PATRULLA 1 a PATRULLA 5: Capataces de Patrulla.
- ✓ VICTOR: Vigilantes de torre, móvil y área recreativa. Se le añadirá el destino (ej. Osorio, Alsandara, etc.)
- ✓ NODRIZA 1 a NODRIZA 5: Conductores de Vehículos Especiales de Nodriza. Al de servicio se le identificará como NODRIZA, si hubieran más Nodrizas se identificarán con su número de elenco los que no estén de servicio.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	66/85



- ✓ LIMA 1 a LIMA 7: Personal de Logística en primera llegada. Se identificará al Lima de Servicio por indicativo LIMA, en caso de haber más de uno el de servicio se identificará como Lima y el resto con su número de Elenco. El personal de logística en Tafira se identificará como Lima 6 y Lima 7.
- ✓ ALFA: indicativo destinado a los agentes de medio ambiente al que seguirá el número de placa del agente.
- ✓ JEFE 1 a JEFE 4: indicativo destinado al Jefe de comarca.
- ✓ INSPECTOR: indicativo destinado al Inspector de los Agentes de Medio Ambiente.
- ✓ ECO 00: Coordinador de CECOPIN.
- ✓ Eco 1: José Luis Alonso
- ✓ Eco 2: Sidonio Pérez Ojeda
- ✓ Eco 3: Eva Suárez
- ✓ Eco 4: José Ferre
- ✓ Eco 5: Pedro Quesada García.
- ✓ Eco 6: Juan García
- ✓ Eco 7: José Luis Espino
- ✓ Eco 8: José Guerra
- ✓ Eco 9: Juan Díaz
- ✓ OSCAR 1 a 13: Operadores de CECOPIN.
- ✓ TANGO OSCAR: Ingeniero de Telecomunicaciones CECOPIN.
- ✓ T1 a T5: Técnicos del Servicio directores de extinción fuera de servicio.
- ✓ JEFE SIERRA: Director Técnico de Emergencias de Servicio. Dicho servicio lo realizan el Jefe del Servicio Técnico de Medio Ambiente y el Jefe de la Sección de Emergencias. Cuando coincidan ambos el de servicio será JEFE SIERRA y el que no estuviera se identificará con su número de elenco (JEFE SIERRA 1 y JEFE SIERRA 2).
- ✓ TD: Técnico del Servicio director de extinción.
- ✓ OPERACIONES: Técnico o Agente de Medio Ambiente con funciones de jefe de Operaciones, cuando el Director de Extinción delegue en esta figura.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	67/85



- ✓ TA: Ingeniero Forestal, técnico analista de servicio. Cuando coincidan 2 técnicos analistas el de servicio será TA y el otro añadirá su número de elenco (TA1 o TA2).
- ✓ TANGO HOTEL: Ingeniero Forestal, técnico helitransportado PRESA de servicio. Cuando coincidan 2 o más técnicos helitransportados el de servicio será TH y el resto añadirán su número de elenco (TH1, TH2 o TH3).
- ✓ LIMA INDIAN PRESA HOTEL 1 (LI-PH1): Helicóptero Presa hotel 1.
- ✓ LIMA INDIAN PRESA HOTEL 2 (LI-PH2): Helicóptero Presa hotel 2.
- ✓ MI-H2.1 Helicóptero GES de Fuerteventura.
- ✓ MI-H3.1 Helicóptero GES de Gran Canaria.
- ✓ MI-H4.1 Helicóptero GES de Tenerife.
- ✓ MI-H5.1 Helicóptero GES de La Palma.
- ✓ MI-H7.1 Helicóptero GES del Hierro.
- ✓ MZ-Palma1 Helicóptero BRIF La Palma 1.
- ✓ MZ-Palma2 Helicóptero BRIF La Palma 1.
- ✓ KZ-72 Helicóptero Kamov Tenerife.
- ✓ TZ-73 Air-Tractor La Gomera.
- ✓ ROMEO: Vigilante Áreas Recreativas.
- ✓ LIMA ROMEO: Movilizados de Áreas Recreativas para apoyo en logística.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	68/85



13. PROTOCOLO DE MOVILIZACIÓN POR INCENDIO EN OTRAS ISLAS. NIVEL DE GRAVEDAD 1 o 2.

Para realizar la salida a otras islas en apoyo de dispositivos externos, en caso de Gran Incendio Forestal (GIF), se efectuará primeramente de forma voluntaria entre las Brigadas Forestales (BRAVO) y los Equipos PRESA, pudiendo salir como máximo un BRAVO, un Equipo PRESA, ambos mayorados, un Operador del CECOPIN, un Agente de Medio Ambiente, un Técnico de Operaciones, otro Helitransportado y un Técnico Analista.

La salidas fuera podrán incluir hasta, 3 vehículos de transporte, otros 2 de mandos, una o dos autobombas y un helicóptero. Las unidades se entenderán constituidas para la salida cuando cuenten con un capataz, 3 operarios y conductor de vehículos especiales (en el caso de Brigadas Forestales).

El procedimiento de movilización seguirá los siguientes pasos:

- A la llamada del CECOES solicitando refuerzo se tomará como unidades movilizables las que estén salientes del 2ª día de turno de servicio y que empiecen a librar siempre y cuando hayan hecho el descanso reglamentario de 12 horas.
- Este criterio podrá verse ligeramente modificado por cuestiones administrativas-logísticas con el CECOES.
- Si de una brigada hubieran pocos miembros dispuestos se elegirá otra o en último recurso se podrá combinar miembros de varias brigadas que se encuentren en la misma situación de disponibilidad según cuadrante y voluntariedad.
- La movilización contará y finalizará a partir del momento en el que se incorporan o regresan a su base de destino y previa solicitud por escrito del CECOES - Gobierno de Canarias. A partir de la sexta hora de jornada trabajada las horas de cuadrante computarán en el cuadrante anual o según lo establecido en el acuerdo de incendios aprobado. En el caso de que finalmente no se efectúe el traslado de la unidad movilizada a la base, se contabilizará la jornada como de movilización a todos los efectos.
- La movilización externa podrá extenderse solo a efectos operativos (trabajo efectivo en el incendio) como máximo 3 días (o 3 turnos de 12 horas), debiendo ser relevados al 4º. Por cuestiones logísticas relacionadas con los traslados por aire o mar podrá darse el caso de alargarse el tiempo

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	69/85



de llegada a Gran Canaria. Dichas prolongaciones se contemplarán como horas extras a compensar. En el caso del personal técnico, el periodo de movilización se ajustará a su cuadrante concreto, pudiendo excederse más allá de los días de libranza en el caso de los técnicos.

- Deberán respetarse los tiempos de descanso de 12 horas entre turnos, tanto en la salida como una vez se haya regresado a la isla. Antes del inicio del trabajo en destino (GC), se evaluará la idoneidad para prestar servicio inmediatamente, valorando los tiempos de traslado transcurridos y la posible fatiga de la unidad desplazada.
- A la llegada a la isla, con el objetivo de que la brigada se recupere del esfuerzo, si se cubrieron 3 turnos de trabajo fuera, las unidades movilizadas harán su primer turno como libres de actividades y solo harán una gimnasia suave de reacondicionamiento físico (calentamiento y estiramientos principalmente).
- En caso, de que la salida se produzca en el periodo de alerta baja o media, todo aquel personal no sujeto a turnos o a nocturnidad todo el año, se le contemplará la proporcionalidad a que tengan derecho.
- El personal no renuncia a otras gratificaciones a las que tengan derecho por traslado a otras islas (manutenciones y alojamiento).
- Cualquier modificación de este protocolo, debe ser comunicada a los representantes de los trabajadores, junto con un informe motivado de las causas del mismo.
- En el caso de los mandos la organización de los turnos será establecida según los requerimientos del CECOES, la disposición y especificidades de dichos mandos.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	70/85



14. BOLSA DE VOLUNTARIOS PARA REFUERZOS DE CUADRANTE EN CASO DE SITUACIONES DE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES POR FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO

Para realizar refuerzos del servicio en caso de elevarse el riesgo de incendios, principalmente fuera de la época de peligro alto establecido por el INFOCA, por fenómenos meteorológicos adversos y situaciones de sequía se creará una bolsa voluntaria de personal laboral y funcionario entre el que compone la UOFF. Esta bolsa se activará de dos formas diferentes:

- Como localizaciones. Se usará principalmente fuera de verano como refuerzo de los Equipos PRESA en festivos y fines de semana. Excepcionalmente se podrá realizar en verano pero solo será efectivo para aquel personal que se encuentre librando a modo de refuerzo de las localizaciones establecidas. Esto será en caso de situación DELTA 2, DELTA 3 y/o Alerta máxima de incendios decretada.
- Como refuerzo presencial como horas extraordinarias a compensar. Esto será en casos totalmente excepcionales, siempre y cuando se estime DELTA 3, Alerta de incendios decretada sostenida en el tiempo y la situación sea realmente crítica.

En ambos casos se creará una lista de personas con disponibilidad para realizar el servicio de forma voluntaria. Este listado se dividirá en las siguientes categorías:

- Operarios: LIMAS, BRAVO y PRESA.
- Conductores de autobomba.
- Capataces: BRAVOS y PRESA
- Operadores del CECOPIN.
- Agentes de Medio Ambiente.
- Técnicos.

Cuando por parte del servicio se prevea la llegada de una situación anómala que eleve el riesgo de incendio de forma extraordinaria, se propondrán unos refuerzos que podrán corresponder con las siguientes dotaciones:

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWL7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWL7/Q=	Página	71/85



- Patrulla: como mínimo un capataz y tres operarios, máximo 1 + 4.
- Brigadas Forestales (BRAVO): como mínimo capataz, conductor de autobomba y 3 operarios.
- Mandos presenciales.

Dichos refuerzos podrán ser diurnos, nocturnos o continuos pudiendo alargarse en el tiempo el periodo que permita el operativo insular, no superándose nunca las 12 horas efectivas y respetando los descansos.

Con tiempo suficiente de antelación (48 horas) se procederá al llamamiento del personal para REFUERZO por orden lista (orden alfabético). Esta disponibilidad se establecerá para los días en los que se prevea que dura el episodio (4 días máximo de duración) (pe. una ola de calor de 3 días). Confirmada la disponibilidad presencial o localizada, según sea el caso, se anotará en dicha lista la fecha en la que se cubrió la demanda.

En la siguiente situación dada o en el siguiente REFUERZO (misma ola de calor u otra) se precederá a iniciar el llamamiento en el punto donde finalizó el anterior. Con esto se intentará que no haya descompensaciones entre los primeros y los últimos de las listas. Cuando una persona sea llamada y rechace el servicio se le considerará, a efectos prácticos, como si lo hubiera realizado.

Los refuerzos garantizarán las 12 horas de descanso, para la incorporación al turno normal de trabajo del personal laboral no sujeto a turnos rotativos en tal periodo.

En el caso de activación de la lista, los encargados la revisarán, facilitando al CECOPIN una relación suficiente de personas divididas por categorías, depurando las incidencias (vacaciones, bajas, permisos, etc.), de tal forma que el llamamiento se vea facilitado.

La base de incorporación, en caso de movilización será preferentemente la base 4, pudiendo variar según circunstancias.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	72/85



15.- PROTOCOLO ACTUACIÓN LOGÍSTICA FORESTAL POLIF-2021

El Grupo de Logística tiene la responsabilidad y misión de suministrar los servicios y el apoyo que se precise para atender todas las necesidades derivadas del trabajo en un incendio forestal a los intervinientes (logística interna) y a los no intervinientes (logística externa). El personal de logística y avituallamiento de la UOFF trabajará en sintonía con Cruz Roja de forma coordinada y complementaria con ese único objetivo, proporcionar soporte a los intervinientes y a la población afectada por una emergencia por incendio forestal.

Dentro de la Logística se encuadran como funciones principales, las siguientes:

- suministro de material de comunicaciones como apoyo al CECOPIN,
- avituallamiento del personal de intervención (Limas en coordinación con Protección Civil y Cruz Roja),
- avituallamiento del personal no interviniente (Cruz Roja),
- repostaje de vehículos tanto de combustible como de agua para la extinción,
- servicio médico para el personal de intervención,
- suministros y reposición de material y maquinaria,
- apertura, acondicionamiento y mantenimiento operativo de las instalaciones e infraestructuras necesarias para dar apoyo al operativo desplegado,
- transportes diversos de medios humanos y materiales tanto en la parte administrativa como física,
- creación de áreas de descanso de las unidades intervinientes y de los afectados por la emergencia.

Se denomina "Base logística" al lugar donde se coordinan y administran inicialmente todas las funciones anteriores que podrá situarse junto al PMA, junto al CRM, o en otras instalaciones propias o no, cercanas al incendio.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	73/85



15.1.- EQUIPOS

El Grupo de Logística estará formada por un Jefe Técnico de Logística o responsable de logística que será nombrado por el director del plan al activarse el plan de emergencias (PEIN, INFOGRAN o INFOCA en nivel 0 o 1 según sea el caso). En fase de alerta, durante la campaña, para la logística propia de la UOFF se establecerá una jefatura inicial de guardia que corresponderá al técnico de guardia. Contará con 5 equipos, Logístico (LIMA) y Encargados (ECO) sujetos a turnos distintos (uno por turno). El conjunto de medios de los que consta la UOFF será el siguiente:

- **Almacén Central de Tafira y Base 4:** dispone de 2 trabajadores y un almacenero en horario laboral (posible movilización en caso de Gran Incendio Forestal).
- **Operario de Logística. Indicativo "Lima":** operario de servicio según cuadrante en turnos de día y de noche (12 horas).
- **Encargados. Indicativo "Eco":** Se distinguirá entre encargados localizables (trabaja de lunes a viernes en horario laboral, pasando a estar localizado fuera de dicho horario; será movilizado en primera instancia en el horario no cubierto por los encargados a turnos) y encargados a turnos (trabajan semanas alternas de lunes a domingo en horario de 7.00 a 16.00 horas. Serán movilizados en primera instancia dentro del horario establecido).
- **Operarios** de Medio Ambiente de refuerzo. Movilizados de otras dependencias (viveros, aéreas recreativas, etc.).
- **Voluntarios de Protección Civil:** Personal asignado para colaborar con las tareas logísticas.
- **Personal de Cruz Roja:** Personal asignado para colaborar con las tareas logísticas.

A.- EQUIPO LIMA:

- Está formada por 5 componentes, uno por turno, 12 horas cada turno.
- Para prestar el servicio dispone de un todo-terreno para la carga.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	74/85



- Tendrá como Base de destino B-4, en las Mesas, donde tendrá el centro operativo y el almacén central de incendios.
- Por otra parte dispondrá de almacenes menores en cada comarca (B-1, B-2 y B-3).
- Tendrá **DESPACHO AUTOMÁTICO** al declararse un incendio:
 - Dará aviso de movilización de salida hacia el incendio al CECOPIN a los 30 minutos de ser despachados medios. Antes deberá:
 - a) Tener su vehículo repostado y limpio.
 - b) Tener las baterías de emisora cargadas.
 - c) Preparar el avituallamiento básico: agua, hielo, frutos secos, etc.
 - d) Preparar el material fungible de primera salida: pilas, guantes, suero, linternas, etc.
 - e) Comprobar que tiene la camilla en el vehículo.
 - En la incorporación al incendio dará la novedad al CECOPIN. Deberá tener especial cuidado en:
 - a) Enterarse de la ruta adecuada a través de CECOPIN, PMA o cualquier unidad que pueda responderle. Deberá evitar siempre pasar por zonas con potencial de atrapamientos (Zona del Hombre Muerto).
 - b) Se dirigirá al CRM, o en su defecto al PMA, donde estacionará su vehículo, informará al PMA y se mantendrá a la espera de instrucciones.
 - c) Mantendrá su emisora auxiliar en canal directo 12 (LOGISTICA) respondiendo en caso de llamada.
 - d) Para iniciar conversaciones con sectores podrá pasarse a los canales de sector (del 6 al 9 y del 13 al 16), previa autorización del PMA que le informará de cuál es el asignado a esa unidad. Una vez contacte con ella **de forma breve** debe solicitarle el paso al canal 12 y establecer allí de forma holgada la comunicación prevista. Una vez finalizada la unidad volverá a su canal de sector.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	75/85



e) Las unidades le solicitarán el abastecimiento con anterioridad suficiente. Para ello se usará por orden el canal 12 de abastecimiento o el general.

- En el reparto de alimentación se atenderá a las unidades según criterios de proximidad a la línea de ataque al incendio, con la prioridad que marque el PMA o en su defecto el CECOPIN.
- Procurará que los restos del avituallamiento y otros no queden por la zona, retirándolos al lugar adecuado.
- Se intentará acercar el avituallamiento a las unidades siempre que la ruta y punto de encuentro sean seguros cara al fuego u otros riesgos (zonas abruptas, lejanía, etc.).
- Fuera del horario del Eco Lima de turno y cuando el volumen de trabajo sea excesivo, el Lima solicitará al CECOPIN para que active al ECO LIMA (Localizable). También podrá ser por iniciativa del propio PMA a través del CECOPIN.
- El operario Lima podrá solicitar al PMA que le asigne voluntarios de Protección Civil o cruz Roja para las tareas de avituallamiento. Tendrá especial cuidado de no acercar personal sin EPI a la zona de incendio.
- En la Base el Lima podrá ir montando el almacenamiento de comida, bebidas, combustible, etc., apoyándose con carpas propias o cedidas, aprovechando edificios existentes, vehículos de Protección Civil u otros.

B.- ENCARGADOS:

Los encargados son los mandos responsables de los centros de trabajo asignados. Las características principales de este equipo son:

- Encargados Localizables: en campaña realizan dos tipos de funciones básicas, la normal de control de la base que realizarán en horario laboral y la extraordinaria en caso de movilización por incendio.
- Encargados a Turnos: en campaña realizan tres tipos de funciones básicas, la normal de control de las bases, de los equipos que forman el dispositivo de incendios y la extraordinaria en caso de incendio.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	76/85



- En caso de incendio, según cuadrante, el encargado de servicio es ECO LIMA.
- Responderá, cuando esté de servicio, con este indicativo, si no lo estuviera, por ejemplo en horario laboral, responderá por radio con su indicativo en propiedad. Este será en adelante:
 - Eco 00: Coordinador de CECOPIN.
 - Eco 1: José Luis Alonso
 - Eco 2: Sidonio Pérez Ojeda
 - Eco 3: Eva Suárez
 - Eco 4: José Ferre
 - Eco 5: Pedro Quesada García.
 - Eco 6: Juan García
 - Eco 7: José Luis Espino
 - Eco 8: José Guerra
 - Eco 9: Juan Díaz
- **Al inicio de un incendio el Eco Lima de turno actuará en despacho automático. El Eco Lima localizable correspondiente recibirá aviso SMS o será avisado por teléfono a través del CECOPIN.**
- La coordinación general se realizará en Base 4, pudiéndose trasladar a otra ubicación si las dimensiones del incendio lo requieren y siempre con el visto bueno del Director Técnico de Extinción o el Técnico de Logística.
- Serán los responsables de la movilización del personal de refuerzo que pueda solicitarse de otras áreas (viveros, Áreas Recreativas, etc.).
- Los encargados velarán porque el personal de refuerzo disponga de ropa de incendios (EPIs), si se estima que van a colaborar en la entrega de avituallamiento a las unidades.
- Si las tareas se desarrollan en la Base, almacenes, compras, áreas de descanso o tránsitos deberán al menos vestir la ropa de trabajo de Medio Ambiente.
- Los encargados a su vez velarán porque la uniformidad se cuide según lo establecido por el Servicio Técnico de Medio Ambiente.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	77/85



FINALIZACIÓN DEL INCENDIO:

A la finalización del incendio el encargado de turno al inicio elaborará un informe con los gastos ocasionados por el incendio (materiales, avituallamiento, combustible, etc. enviando copia al Agente de servicio inicial para el informe de Valoración de gastos del incendio y al CECOPIN para inclusión en el expediente del incendio.

El encargado complementará el parte de movilizaciones y horas extraordinarias que inicia el CECOPIN y conforma el DIRECTOR TÉCNICO DE EXTINCIÓN inicial.

C.- VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL:

La Protección Civil se movilizará por despacho automático en caso de incendio en su propio municipio. Desde el punto de vista de la logística y el avituallamiento se trata de recursos que pueden llegar a ser muy potentes debido al conocimiento local del territorio, máxime en horas nocturnas. Suelen disponer de abundante material accesorio del que Medio Ambiente y el servicio de extinción que presta pueden beneficiarse. Es de destacar como ventajas: generación de luz, aporte de agua de consumo y para extinción, tiendas de campaña, áreas de almacenamiento y descanso, comida, herramientas varias, reconocimiento del terreno, etc. Cuestiones a tener en cuenta respecto al trabajo con el voluntariado:

- Entre sus funciones están colaborar en tareas relacionadas con la seguridad de los ciudadanos y el apoyo a la extinción. Esta podrá ser para tareas de control y liquidación, seguridad o en apoyo a la logística y las comunicaciones.
- Podrán ser movilizados al incendio por requerimiento del PMA para cualquiera de las tareas anteriores.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q= =	Página	78/85



- El Eco Lima podrá solicitar apoyo de estos equipos a través del Plan de Extinción (apartado específico de logística) que validará el Director Técnico de Extinción.
- En caso de incorporación de voluntarios la forma de proceder será a través de brifieng que establecerá las estrategias de trabajo entre encargado y jefe de agrupación o quien delegue. Deberán dejarse claras las tareas a realizar por cada colectivo.
- Cada jefe se hará cargo de su propio personal y será responsable de que realicen funciones para las que estén aptos así como que cumplan con los requerimientos físicos, psicológicos y de seguridad (formación y EPI's).
- El trabajo se desarrollará bajo el principio competencia, y no sobre el de jerarquía, por lo que se hará especial cuidado de mantener unos adecuados protocolos de cortesía entre administraciones, respeto personal y colaboración mutua. Los conflictos que surjan serán corregidos bajo estas premisas.

Todos los voluntarios de protección civil que participen en tareas de extinción de incendios forestales, deberán cumplir con lo dispuesto en los arts. 44. 5 de la Ley de Montes y art. 7 b), f), i) y j) de la Ley 4/1998, del Voluntariado de Canarias.

15.2.- LOGÍSTICA PARA UNIDADES DE APOYO EXTERIOR:

Las unidades de apoyo exterior son aquellas procedentes de otras islas o de la península. Representan un refuerzo del sistema pero deben tenerse en cuenta sus puntos débiles. Estos son: el desconocimiento del territorio, las comunicaciones, la movilidad y tránsito por el territorio, el avituallamiento, el repostaje, el descanso y los relevos. Cuestiones importantes:

- El POLIF gestionará la logística de estas unidades. El plan de extinción en la fase de movilización contemplará la llegada de estas unidades. Casos:
- **UME TF.** Se coordina con la de UME de GC con lo que sus relevos, avituallamientos, etc. no presentan a priori problema alguno. En caso de Gran incendio, el técnico de Planificación "TANGO PAPA" dispondrá de este

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	79/85



recurso para apoyarse. Disponen de una muy buena logística con aljibes, tiendas, almacenes, etc. que estarán a disposición. En cualquier caso es obligada la coordinación entre responsable de logística de Medio Ambiente y la Plana Mayor de la UME en el incendio.

➤ **BRIF.**

- Acuden al incendio en 2 helicópteros y suelen establecer los relevos entre ellos al finalizar el turno o al día siguiente por avión.
- Para moverse por tierra esta unidad deberá disponer de dos todo-terrenos para cada BRIF.
- Habrá que comprobar si tienen las frecuencias de trabajo de GC o darles al llegar al CRM cartografía de la isla y emisora con dos baterías y cargador. Esto se solicita a PMA y CECOPIN.
- Se alojarán preferiblemente en Osorio, si acuden en helicóptero aterrizarán en una explanada pendiente de definir con ECO Osorio. Otras posibles instalaciones que se pueden usar como alojamiento son: Albergues de Chira, La Palmita, Cortijo de Huertas, Base Helitransportada de Artenara, e incluso el Albergue de Juventud del Cabildo de Gran Canaria situado en Vegueta.
- Los helicópteros repostarán en el aeropuerto de Gran Canaria y los pilotos dormirán en hotel o en el mismo aeropuerto si se dispone de lugar para ello. Se deberá disponerse de un coche de alquiler que permita la movilidad desde el aeropuerto al hotel. Otra opción es por medio de protección civil. Esta gestión deberá preestablecerse de antemano.
- El avituallamiento de la BRIF en incendio será igual que para el del resto de unidades teniendo en cuenta que cuando lleven muchas horas debe ser algo más contundente (comida caliente).
- Al retirarse a descansar a Osorio se les permitirá darse una ducha (toallas y jabón), cama y una comida-cena-desayuno según convenga.
- Además se les permitirá repostar los vehículos y avituallarse de pilas, agua, etc.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q= =	Página	80/85



- A los pilotos se les ofrecerá la posibilidad de dejar los aparatos en la finca y dormir en la casa de Osorio para lo cual se les habilitará habitaciones individuales según su propia normativa. Se les indicará que las aeronaves estarán vigiladas por el Vigilante de la Finca, VICTOR OSORIO.
- Para la llegada de los aparatos VICTOR OSORIO se colocará en la explanada mirando a la zona de aterrizaje con el viento a la espalda. Cuando vea llegar los aparatos abrirá un bote de humo en la zona elegida y se alejará hacia barlovento manteniendo los brazos en alto, de espaldas al viento. Esto indicará a los pilotos que deben aterrizar delante del vigilante, cerca del humo. Una vez que se vea que los helicópteros han visto la zona y se aproximan de frente al vigilante este se retirará. Deberá tenerse especial precaución de que no existan objetos que puedan volarse por el viento que generan los rotores del aparato y afectar a sus palas.
- Se podrán organizar prácticas de este tipo de operaciones usando los Helicópteros Presa.
- También se podrá habilitar como centros de descanso las Bases 2, 3 y 4 y las dependencias de AARR, en este caso para ir en vehículos.
- En último caso se podrá plantear el alojamiento en hotel.

➤ **EQUIPOS DE OTROS CABILDOS:**

- Estos equipos suelen acudir con unidades helitransportadas (solo Tenerife) o con vehículos (también Tenerife y el resto) a través de barco.
- Si acuden en helicóptero se podrá activar el mismo procedimiento que la BRIF.
- Si es con vehículos deberá preverse alojamiento en la base más cercana al incendio o en hotel.
- Se les avituallará con combustible, comida y bebida según necesidades.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	81/85



- Habrá que comprobar si tienen las frecuencias de trabajo de GC o darles al llegar al CRM cartografía de la isla y emisora con dos baterías y cargador. Esto se solicita a PMA y CECOPIN.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQwL7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQwL7/Q=	Página	82/85



16.- PROTOCOLO ACTUACIÓN EN LA RECOGIDA DE ANIMALES EN CASO DE INCENDIO FORESTAL

Todas las actuaciones de extinción de incendios forestales deberán respetar las prioridades que se establecen en la Ley de Protección Civil; **primeramente la vida humana, en segundo lugar los bienes y en tercer lugar el medio ambiente**. Desde el punto de vista técnico se debe establecer que cualquier medida de protección de la fauna (silvestre o doméstica), tanto previa a la llegada de frentes de incendios como a posteriori sobre las superficies quemadas debe respetar ese orden de prioridades.

A.- Situaciones previas a la llegada de frentes de incendio

Al declararse un incendio donde existan frentes de incendio virulentos (habitualmente cabeza de incendio) que avancen hacia zonas pobladas donde puedan ponerse en riesgo a la población, todas las medidas de actuación deben ir encaminadas inicialmente hacia la **protección de la vida humana**, tanto de dicha población como de los efectivos de extinción. Si la situación lo permitiese se podrá invertir esfuerzos en defender bienes (pe viviendas) o los animales pero deberán ser maniobras, todas ellas, planificadas con garantías de éxito.

En aquellas situaciones en las que se pueda evacuar con seguridad a los ciudadanos se procederá como primera medida. Cuando esto no sea viable (riesgo de atrapamiento en tránsito) se procederá al confinamiento en las propias viviendas. El mismo proceder se desarrollará con los animales domésticos. No obstante cuando la presteza de la evacuación o incluso del confinamiento no permita la recogida de los animales de forma segura, siempre que se pueda, se procederá a la suelta de dichos animales dándoles una oportunidad a sobrevivir por su propia cuenta. Se optará por mantenerlos en cautividad cuando:

- Sea más seguro para los animales quedarse a resguardo (pe establos, corrales, viviendas, etc.) y haya poca carga de combustible en los alrededores.

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	83/85



- Cuando sean animales potencialmente peligrosos bajo estrés tanto en su manipulación como una vez sueltos.

B.- Situaciones posteriores a la llegada de frentes de incendio

Cuando los frentes de incendio hayan pasado por zonas donde se sospeche que puedan haberse visto afectados animales (pe en la interfaz urbano forestal) se podrán movilizar unidades de remate cuya misión será la de liquidar los restos en combustión sólida (brasas) que pudieran haber en la zona y que en el caso de edificaciones pueden evitar incluso que se pierda la vivienda (ventanas y elementos auxiliares ardiendo que posteriormente provocan que arda el edificio completo). Se deberán identificar claramente los riesgos de acceso a los quemados (habitualmente humos tóxicos, zonas en brasas, estructuras con riesgo de colapso, cables eléctricos caídos, caída de piedras en laderas liberadas con la desaparición del matorral, etc.).

Visto lo anterior se establecerá como objetivo prioritario nuevamente la protección de las personas (personas que hayan quedado confinadas, las que se hayan saltado los controles de seguridad a posteriori y el propio personal de extinción). En segundo lugar se intentará proteger los bienes (viviendas, vehículos, animales, etc.).

Cuando la zona sea segura para el tránsito de la población (propietarios o voluntarios) se podrá permitir el acceso a dichas zonas. En el caso de viviendas afectadas, estas deberán ser valoradas por técnicos competentes (habitualmente técnicos de urbanismo de los ayuntamientos) antes de permitir la entrada. El control de accesos recaerá en el grupo de seguridad.

Se podrá dar acceso a voluntarios ambientales que deseen participar en el rescate de animales heridos por el incendio siempre y cuando las áreas afectadas (zona quemada) permitan transitar con seguridad (riesgo de humos, tocones ardiendo, cables eléctricos, caída de piedras de laderas, etc.). La dirección del Plan establecerá para ello los mecanismos necesarios para guiar a este voluntariado con la mayor seguridad posible realizando batidas de la zona. Dichos animales serán

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	84/85



llevados a los lugares habilitados al efecto (Centro de Recuperación de Fauna de Tafira, clínicas veterinarias u otros).

Las Palmas de Gran Canaria a 10 de junio de 2021.

EL JEFE DEL SERVICIO
TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

EL JEFE DE LA SECCION DE
EMERGENCIAS

Luis Fernando Arencibia Aguilar

Federico Grillo Delgado

Código Seguro De Verificación	UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar Federico Grillo Delgado		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UlcXFqGJS4rAkclvQWl7/Q=	Página	85/85

